

En el Año del Centenario del

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY
GOBERNADOR

Sr. ANTONIO OSCAR MAROCCO
MINISTRO DE GOBIERNO

Dr. CRISTOBAL CORNEJO
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dr. MARCELO ROBLES BRAÑA
DIRECTOR

Salta, Martes 2 de Diciembre de 2008

N° 18.004

Año C	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 692782	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 16581F2
APARECE LOS DIAS HABILES	TIRADA 270 EJEMPLARES			TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 3° 3/18
EDICION DE 40 PAGINAS				

Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780
Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar - E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1° - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
ARTICULO 2° - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

TARIFAS

RESOLUCION M.G. N° 437/2008

I - PUBLICACIONES Texto: hasta 200 palabras	Precio p/una Publicación	
Concesión de Agua Pública	\$ 30.-	
Remate Administrativo	\$ 50.-	
Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.	\$ 50.-	
SECCION JUDICIAL		
Edictos de Mina: Exploración y Cateo, Descubrimiento, Abandono, Concesión, Explotación, Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros.	\$ 40.-	
Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteañal, Adopción, Usucapición, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con Presunción de Fallecimiento y otros.	\$ 30.-	
SECCION COMERCIAL		
Avisos Comerciales	\$ 50.-	
Asambleas Comerciales	\$ 30.-	
Balance (Por cada página)	\$ 150.-	
SECCION GENERAL		
Asambleas Profesionales	\$ 30.-	
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).	\$ 20.-	
Avisos Generales	\$ 40.-	
Excedente por palabra	\$ 0,20	
II - SUSCRIPCIONES		
	Anual	Semestral
Boletín Oficial Impreso	\$ 250.-	\$ 160.-
(*) Página Web	\$ 200.-	\$ 130.-
Boletín Oficial Impreso y página Web	\$ 350.-	\$ 220.-
(*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	\$ 100.-	-.-
(*) Las suscripciones en soporte digital: página Web y vía e-mail no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.		
III - EJEMPLARES Y SEPARATAS		
	Hasta 6 meses	Más de 6 meses
Boletines Oficiales	\$ 3.-	\$ 5.-
Separatas y Ediciones Especiales	Menos de 100 pág.	De 100 a 200 pág.
Separatas	\$ 10.-	\$ 20.-
	Más de 200 pág.	\$ 30.-
IV - FOTOCOPIAS		
	Simples	Autenticadas
De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de decretos, sintetizados, anexos de decretos, resoluciones ministeriales y delegadas y Anales de Legislación Argentina.	\$ 0,20	\$ 2-
V - COPIAS DIGITALIZADAS		
	Simples	Autenticadas
Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.	\$ 0,20	\$ 2-

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

S.G.G. N° 5059 del 07/11/08 – “Caminata por los Derechos del Niño” – Interés Pcial	7622
M.ED. N° 5063 del 07/11/08 – Designa personal docente – Sra. Chocobar Mónica Patricia y otros	7623
M.D. EC. N° 5064 del 07/11/08 – Renuncia al cargo de Consultor Jurídico de la Unidad de Proyectos Ferroviarios – Dr. Diego Emiliano Villazón	7623
S.G.G. N° 5065 del 07/11/08 – “2° Seminario del NOA de Drogas y Ámbito Laboral” – Interés Pcial.	7623
M.ED. N° 5066 del 07/11/08 – Contratos de Locación de Servicios – Lic. Duce Darío Daniel y otros	7624
M.ED. N° 5069 del 07/11/08 - Contratos de Locación de Servicios – Prof. Barraza Natalia Alfonsina y otros	7625
M.ED. N° 5070 del 07/11/08 - Contrato de Locación de Servicios – Prof. Mariela Carla Venturini	7625
S.G.G. N° 5071 del 07/11/08 – “Maestro VIII” – Interés Pcial.	7626
S.G.G. N° 5072 del 07/11/08 – Aprueba disposición N° 392/08 SAF de la Gobernación Subsidios	7627
M.F. y O.P. N° 5073 del 07/11/08 – Acuerdo marco modificatorio para el Plan Provincial de Extensiones de Redes y Conexiones domiciliarias de Gas Natural	7627

DECRETOS SINTETIZADOS

M.ED. N° 5060 del 07/11/08 – Designa personal docente en la Escuela N° 4460 de Frontera N° 3 de la Loc. de Tartagal – Dpto. Gral. San Martín – Sra. Albornoz Alejandra del Carmen	7629
M.ED. N° 5061 del 07/11/08 – Designa personal docente en la Escuela N° 4342 de Frontera N° 1 de la Loc. de Campo Durán – Dpto. Gral. San Martín – Sr. Almagro Carlos César	7630
M.ED. N° 5062 del 07/11/08 – Designa personal docente en la Escuela N° 4486 de la Loc. Dragones – Dpto. Gral. San Martín – Sra. Díaz, Yolanda	7630
M.ED. N° 5067 del 07/11/08 – Renuncia de personal docente – Sra. Robles Sonia Lucía	7630
S.G.G. N° 5068 del 07/11/08 – Afecta personal – Arq. Luciano Dupont	7630

RESOLUCION DELEGADA

M.F. y O.P. – S.G.G. N° 222 DC del 07/11/08 - Dcto. N° 3976/08 – Reemplaza estructura, Planta de cargos y cobertura de la Tesorería Gral. de la Pcia.	7630
---	------

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

S.G.G. N° 223D del 07/11/08 – Asignación por vivienda – Dr. Omar Antonio Silisque	7631
M.S.P. N° 224D del 07/11/08 – Licencia por Capacitación – Dras. Elvira Virgili de Rosa y Graciela Giménez de Soler	7631

Pág.

M.S.P. N° 225D del 07/11/08 – Licencia por Capacitación – Lic. Alicia María Torres	7631
M.S.P. N° 226D del 07/11/08 – Rotación por Capacitación en la Facultad de Medicina en Uberaba – Brasil – Dra. Marianela Borgatta	7632
M.S.P. N° 227D del 07/11/08 – Rotación por Capacitación en Hospital de Barcelona – España – Dra. María Carolina Villa	7632
M.S.P. N° 228D del 07/11/08 – Licencia por Capacitación – Dra. María Gabriela Pacheco	7632
M.S.P. N° 229D del 07/11/08 – Licencia por Capacitación – Dr. Julio Fabián Nader	7632

RESOLUCIONES MINISTERIALES SINTETIZADAS

S.O.P. N° 888 del 05/11/08 – Legajo técnico, Obra: Refacción de Instalación Eléctrica Hospital de Rosario de la Frontera	7632
S.O.P. N° 892 del 06/11/08 – Proceso selectivo, Obra: Refuncionalización y Ampliación – Centro de Salud N° 12 – Barrio Santa Lucía – Salta – Capital	7633
S.O.P. N° 893 del 06/11/08 – Compulsa de Precios, Obra: Reparación – de Cubiertas Escuela N° 4069 – Cerrillos	7633
S.O.P. N° 894 del 06/11/08 – Legajo técnico, Obra: Encauzamiento Limpieza del Cauce y Alteo Camino en el Río Corralito – Rosario de Lerma	7634
S.O.P. N° 896 del 10/11/08 – Compulsa de Precios, Obra: Refacciones Varias y Ampliación Escuela N° 4050 – Barrio Intersindical – Salta – Capital	7634
S.O.P. N° 897 del 10/11/08 – Proceso selectivo, Obra: Construcción Depósito para Residuos Patológicos – Hospital Señor del Milagro – Salta – Capital	7635
S.O.P. N° 901 del 11/11/08 – Compulsa de Precios, Obra: Refacción Edificio Dirección de Protección Civil – Salta – Capital	7636
S.O.P. N° 904 del 11/11/08 – Compulsa de Precios, Obra: Ampliación Centro de Salud N° 6 – Barrio El Manjón – Salta – Capital	7636
S.O.P. N° 909 del 13/11/08 – Legajo técnico, Obra: Ampliación Escuela N° 4429 – Cachi	7637

CONCURSOS DE PRECIOS

N° 6776 – Ministerio de Desarrollo Humano N° 26/08	7637
N° 6775 – Ministerio de Desarrollo Humano N° 25/08	7638
N° 6771 – Dirección de Vialidad de Salta N° 109/2008	7638
N° 6768 – Municipalidad de la Ciudad de Salta N° 14/08	7639
N° 6767 – Municipalidad de la Ciudad de Salta N° 13/08	7639

CONCESION DE AGUA PUBLICA

N° 6678 – Esther Felipa Ruíz – Expte. N° 34-9.982/08	7639
--	------

COMPRA DIRECTA

N° 6774 – H.P.G.D. San Bernardo N° 27	7640
---	------

Sección JUDICIAL

EDICTO DE MINA

N° 6381 – Esparta II – Dpto. Los Andes, Lugar: Arizaro - Expte. N° 19.056	7640
---	------

SUCESORIOS

Pág.

N° 6769 – Zerda, Marcos – Expte. N° 44.519/06	7640
N° 6764 – Torres, Gabina – Expte. N° 156.468/06	7640
N° 6763 – Carletto, Ana María – Expte. N° 17.301/08	7641
N° 6762 – Kasaji Sato – Expte. N° 15.892/06	7641
N° 6760 – Cisnero, Gregorio Mauricio – Quipildor, Carmen Evangelista – Expte. N° 1-202.163/07	7641
N° 6747 – Rodríguez, Anacleto – Quiroga, Armentania Máxima – Expte. N° 230.630/08	7641
N° 6746 – Miranda, Catalina Ernestina – Tognini, Teofilo Isidoro – Expte. N° 223.966/08	7641
N° 6745 – Poma, Carlos Mario y Kleiner Ella Lotty – Expte. N° 7.669/07	7642
N° 6742 – Díaz, Azucena – Expte. N° 44.728/07	7642
N° 6739 – Aurora Berta Ñañez y/o Berta Aurora Ñañez; y/o Aurora Ñañez; José Daniel Cimadevilla y Eduardo Cimadevilla – Expte. N° 13.909/04	7642
N° 6736 – Carrizo, Mario Eduardo – Expte. N° 127.998/05	7642
N° 6726 – Toro, María de la Cruz – Ramírez, Lauralicio – Expte. N° 157.599/06	7642
N° 6724 – Aguirre, Cleto – Expte. N° 228.763/08	7643
N° 6722 – Aztorga, Tehodolo Adolfo – Expte. N° 203.818/07	7643
N° 6718 – Bravo, Gerardo Hilarion – Expte. N° 229.724/08	7643
N° 6717 – Petrona Barcena y Montecino, Augusto – Expte. N° 41.431/01	7643

REMATES JUDICIALES

N° 6777 – Por Marcelo Scarponetti – Juicio Expte. N° T-1.052/07	7643
N° 6748 – Por Marcos Manuel López – Juicio Expte. N° 3:275/98	7644

POSESIONES VEINTEAÑAL

N° 6772 – Salvado, Eduardo Horacio c/Oliver de Calvet, Susana – Expte. N° 159.027/06	7644
N° 6755 – Bustamante, Ana María c/Yañez, Rafael – Expte. N° 181.401/07	7645
N° 6710 – Municipalidad de Río Piedra vs. Sociedad Simón Salomón y Hnos. – Expte. N° 2.231/03	7645

CONCURSO PREVENTIVO

N° 6759 – Valle Vial S.A. – Expte. N° 243.088/08	7645
--	------

Sección COMERCIAL**ASAMBLEAS COMERCIALES**

N° 6753 – Cerámica del Norte S.A.	7646
N° 6680 – Diagnóstico Salta S.A.	7646

AVISOS COMERCIALES

N° 6773 – DILUREY Sociedad Anónima	7646
N° 6766 – Gas del Norte Sociedad Anónima	7646
N° 6757 – Conta Walter Mario S.R.L.	7647
N° 6756 – Conta Walter Mario S.R.L.	7648

Sección GENERAL

ASAMBLEA PROFESIONAL

Pág.

N° 6740 – Colegio de Escribanos de la Pcia. de Salta, para el día 12/12/08 7649

ASAMBLEAS

N° 6770 – Cooperativa Salteña de Tamberos Ltda., para el día 23/12/08 7649

N° 6765 – Club Deportivo “Río Dorado” Apolinario Saravia, para el día 19/12/08 7650

N° 6761 – Club de Agentes Comerciales, para el día 28/12/08 7650

N° 6758 – Centro de Obrajeros del Norte – Orán, para el día 23/12/08 7651

N° 6754 – Centro de Docentes Jubilados y Pensionados de Salta
“Francisco N. Catalan”, para el día 27/12/08 7651

FE DE ERRATA

N° 6778 – De la Edición N° 18003 de fecha 01/12/08 7651

RECAUDACION

N° 6779 – Del día 01/12/2008 7651

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 7 de Noviembre de 2008

DECRETO N° 5059

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 91-21.110/08 Rfte.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Cámara de Diputados, solicita se declare de Interés Provincial la “Caminata por los Derechos del Niño”, a realizarse en nuestra ciudad, el día 23 de noviembre de 2008; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado Cuerpo realiza dicho pedido mediante el dictado de la Declaración N° 425/08, emitida el 28 de octubre del 2008;

Que mencionado evento es organizado por la Fundación “Sociedad Argentina de Pediatría”, en homenaje al distinguido pediatra fallecido, Dr. Roberto Domingo Nazr;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de eventos.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

D E C R E T A :

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial la “Caminata por los Derechos del Niño”, a realizarse en nuestra ciudad, el día 23 de noviembre de 2008.

Art. 2° - Déjase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Samson

Salta, 7 de Noviembre de 2008

DECRETO N° 5063

Ministerio de Educación

Expediente N° 159-115.096-07

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la designación de personal docente en los establecimientos educativos dependientes de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial; y

CONSIDERANDO:

Que se ha efectuado la selección de los agentes de acuerdo a los procedimientos previstos en la legislación vigente;

Que el expediente de referencia cumple con las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 873/98, 1.160/98, 515/00 y 296/02;

Que se efectuaron las imputaciones preventivas pertinentes;

Que los servicios técnicos de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención;

Por ello y de acuerdo a lo establecido en los Decretos N°s 1575/08 y 2567/08;

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1° - Designase al personal docente nominado en el Anexo del presente instrumento legal, a partir de la fecha de toma de posesión, en las unidades educativas dependientes de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial, que en cada caso se indica.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Curso de Acción 2 - Actividad 2 - Finalidad 3 - Función 4 - Sub-Función 1 - Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Educación y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson

Salta, 7 de Noviembre de 2008

DECRETO N° 5064

Ministerio de Desarrollo Económico

Expediente N° 136-30.382/08

VISTO la renuncia presentada por el Dr. Diego Emiliano Villazón, en el cargo de Consultor Jurídico de la Unidad de Proyectos Ferroviarios dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico; y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo fue designado Secretario de Primera Instancia del Juzgado Federal N° 2 de Salta, por la Corte Suprema de Justicia de la Nación;

Que el Dr. Diego Emiliano Villazón, intimado a acompañar el resultado del examen psico-físico de egreso no cumplió con esa obligación, en consecuencia el Estado Provincial se encuentra liberado de responsabilidad por cualquier enfermedad que tuviera causa u origen posterior a la fecha de su renuncia;

Que el Servicio Administrativo Financiero y el Programa Jurídico del Ministerio de Desarrollo Económico, han tomado la intervención que les compete;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 144°, inc. 7) de la Constitución Provincial;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta**DECRETA**

Artículo 1° - Aceptase la renuncia presentada por el Dr. Diego Emiliano Villazón, D.N.I. N° 22.534.142, al cargo de Consultor Jurídico de la Unidad de Proyectos Ferroviarios del Ministerio de Desarrollo Económico, a partir del 17 de octubre de 2008.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Desarrollo Económico y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Loutaif - Samson

Salta, 7 de Noviembre de 2008

DECRETO N° 5065

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 226-8.780/08

VISTO las presentes actuaciones, mediante la cual la Unión Personal Civil de la Nación Seccional Salta, solicita se declare de Interés Provincial el "2° Seminario del NOA de Drogas y Ambito Laboral", llevadas a cabo los días 22, 23 y 24 de octubre del corriente año, en las instalaciones de calle Juramento N° 465 de nuestra ciudad; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho seminario tiene como objetivo buscar un espacio de debate científico, compartir experiencias, propuestas y proyectos que permitan modificar la realidad de las adicciones, especialmente en los ambientes de trabajo;

Que el mismo contará con la disertación y participación de entidades especializadas (públicas y privadas), destacados profesionales y especialistas que trabajan en la temática de la prevención de la problemática asociada a las adicciones;

Que la organización de dicho evento estará a cargo de la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, U.P.C.N Seccional Salta, Comisión de Prevención y Asistencia en Adicciones de la Cámara de Diputados de Salta y la Confederación General del Trabajo Regional Salta;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de acontecimiento;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial al "2° Seminario del NOA de Drogas y Ambito Laboral", realizado los días 22, 23 y 24 de octubre de 2.008, en las instalaciones de calle Juramento N° 465 de nuestra ciudad.

Art. 2° - Déjase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Samson

Salta, 7 de Noviembre de 2008

DECRETO N° 5066

Ministerio de Educación

Expediente N° 140-4.702/08

VISTO el expediente N° 140-4.702/08, mediante el cual se gestiona la aprobación de Contratos de Locación de Servicios, suscripto entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, representado por el Señor Ministro de Educación, Lic. Leopoldo Van Cauwlaert y diferentes profesionales que se detallan en el anexo que forma parte del presente instrumento legal; y

CONSIDERANDO

Que mediante el citado instrumento se contrata a diversos profesionales, a fin de que los mismos integren equipos interdisciplinarios, y presten Asesoramiento Técnico en el ámbito de la Unidad Técnica Provincial de Apoyo a la Educación Inicial, Obligatoria y Modalidades, dependiente del Ministerio de Educación,

Que los antecedentes agregados al expediente permiten inferir que la contratación de los citados profesionales se encuentra justificada plenamente por la calificación técnica de los mismos;

Que en consecuencia el titular de la cartera educativa ha procedido a suscribir los correspondientes Contratos de Locación de Servicios con los profesionales que acreditaron las condiciones requeridas para realizar los servicios encomendados en el marco de los lineamientos de la política educativa establecidos en la Ley de Educación Nacional N° 26.206, por la Ley Provincial N° 6.829 y lo fijado por el Ministerio de Educación;

Que a fs. 01, se refiere a que la imputación presupuestaria de las presentes contrataciones obran en el Acta Complementaria N° 5 al Convenio Marco 332/06, celebrado entre el Ministerio de la Provincia y el Ministerio de Educación de la Nación;

Que en consecuencia corresponde emitir el instrumento legal aprobatorio de los contratos, con arreglo a lo dispuesto por el art. 13, inc. d), 20 y concordantes de la ley N° 6.838;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébese los Contratos de Locación de Servicios suscripto entre el Sr. Ministro de Educa-

ción de la Provincia, Lic. Leopoldo Van Cauwlaert, y los profesionales que se detallan en el anexo que forma parte del presente instrumento legal, por los montos y plazos indicados en cada contrato.

Art. 2° - Déjese establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a los fondos transferidos a través del Acta Complementaria N° 5 al Convenio Marco N° 332/06.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y por el Señor Secretario General de Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson

Salta, 7 de Noviembre de 2008

DECRETO N° 5069

Ministerio de Educación

Expediente N° 140-4.690/08

VISTO el expediente N° 140-4.690/08, mediante el cual se gestiona la aprobación de Contratos de Locación de Servicios, suscripto entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, representado por el Señor Ministro de Educación, Lic. Leopoldo Van Cauwlaert y diferentes profesionales que se detallan en el anexo que forma parte del presente instrumento legal; y

CONSIDERANDO

Que mediante el citado instrumento se contrata a diversos profesionales, a fin de que los mismos integren equipos interdisciplinarios, y presten Asesoramiento Técnico en el ámbito de la Unidad Técnica Provincial de Apoyo a la Educación Inicial, Obligatoria y Modalidades, dependiente del Ministerio de Educación,

Que los antecedentes agregados al expediente permiten inferir que la contratación de los citados profesionales se encuentra justificada plenamente por la calificación técnica de los mismos;

Que en consecuencia el titular de la cartera educativa ha procedido a suscribir los correspondientes Contratos de Locación de Servicios con los profesionales que acreditaron las condiciones requeridas para realizar los servicios encomendados en el marco de los lineamientos de la política educativa establecidos en la

Ley de Educación Nacional N° 26.206, por la Ley Provincial N° 6.829 y lo fijado por el Ministerio de Educación;

Que a fs. 01, se refiere a que la imputación presupuestaria de las presentes contrataciones obran en el Convenio Marco 332/06, celebrado entre el Ministerio de la Provincia y el Ministerio de Educación de la Nación;

Que en consecuencia corresponde emitir el instrumento legal aprobatorio de los contratos, con arreglo a lo dispuesto por el art. 13, inc. d), 20 y concordantes de la ley N° 6.838;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA

Artículo 1° - Apruébese los Contratos de Locación de Servicios suscripto entre el Sr. Ministro de Educación de la Provincia, Lic. Leopoldo Van Cauwlaert, y los profesionales que se detallan en el anexo que forma parte del presente instrumento legal, por los montos y plazos indicados en cada contrato.

Art. 2° - Déjese establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a los fondos transferidos a través del Convenio Marco N° 332/06.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y por el Señor Secretario General de Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson

Salta, 7 de Noviembre de 2008

DECRETO N° 5070

Ministerio de Educación

Expediente N° 140-4.665/08

VISTO el expediente N° 140-4.665/08, mediante el cual se gestiona la aprobación del Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, representado por el Señor Ministro de Educación, Lic. Leopoldo Van Cauwlaert y la Prof. Mariela Carla Venturini; y

CONSIDERANDO

Que mediante el citado instrumento se contrata al citado profesional, a fin de que el mismo integre equipos interdisciplinarios, y preste Asesoramiento Profesional en el ámbito del Ministerio de Educación, en las dependencias de la Unidad Técnica Provincial de Apoyo a la Educación Inicial, Obligatoria y Modalidades;

Que los antecedentes agregados al expediente permiten inferir que la contratación del citado profesional se encuentra justificada plenamente por la calificación técnica del mismo;

Que en consecuencia el titular de la cartera educativa ha procedido a suscribir el correspondiente Contrato de Locación de Servicios con el profesional que acreditó las condiciones requeridas para realizar los servicios encomendados en el marco de los lineamientos de la política educativa establecidos en la Ley de Educación Nacional N° 26.206, por la Ley Provincial N° 6.829 y lo fijado por el Ministerio de Educación;

Que a fs. 01, se refiere a que la imputación presupuestaria de las presentes contrataciones obran en el Convenio Marco 332/06, celebrado entre el Ministerio de la Provincia y el Ministerio de Educación de la Nación;

Que en consecuencia corresponde emitir el instrumento legal aprobatorio de los contratos, con arreglo a lo dispuesto por el art. 13, inc. d), 20 y concordantes de la ley N° 6.838;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébese el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Sr. Ministro de Educación de la Provincia, Lic. Leopoldo Van Cauwlaert, y la Prof. Mariela Carla Venturini, por los montos y plazos indicados en el contrato.

Art. 2° - Déjese establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a los fondos transferidos a través del Acta Complementaria N° 5 al Convenio Marco N° 332/06.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y por el Señor Secretario General de Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson

Salta, 7 de Noviembre de 2008

DECRETO N° 5071

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 226-9.327/08

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales el personal del Centro de Salud N° 58, solicita de declare de Interés Provincial el Proyecto "Maestro VIII", el que se ejecutará durante los ejercicios 2008 y 2009, para ser aplicado a los alumnos y docentes de nuestra ciudad; y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo fue elaborado con el objetivo de incorporar a los niños y adolescentes la cultura de la salud para que vayan adquiriendo hábitos saludables para el cuidado del medio ambiente, la salud personal, familiar y comunitaria;

Que durante el desarrollo del citado Proyecto se entrega el Boletín "Tiempo para Crecer", el cual tiene una publicación mensual, destinada a los docentes de las Escuelas Ejército Argentino, Fray Luis Beltrán, Ceferino Namuncurá, Provincia de Buenos Aires, Dr. Joaquín Castellanos, 9 de Julio, Juana Azurduy de Padilla y 25 de Mayo, cuya función es la de brindarles un apoyo técnico, sugiriéndoles actividades para que realicen la transposición didáctica correspondiente;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de proyectos;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial el Proyecto "Maestro VIII", el que se ejecutará durante los ejercicios 2008 y 2009, para ser aplicado entre los alumnos y docentes de nuestra ciudad.

Art. 2° - Déjase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Educación, de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Van Cauwlaert - Querio - Samson

Salta, 7 de Noviembre de 2008

Salta, 7 de Noviembre de 2008

DECRETO N° 5072

Secretaría General de la Gobernación

Expedientes N°s 236-866/08; 226-1.850/08 Referentes 1 y 2/08; 236-877/08 copia; 226-2.009/08; 226-2.011/08; 226-2.863/08 copia; 226-2.014/08; 236-885/08 copia; 236-890/08 copia; 226-949/08; 236-982/08 copia; 236-1.014/08 copia; 226-2.512/08; 236-973/08 copia; 236-976/08 copia; 226-2.664/08; 236-1.019/08 copia; 236-1.022/08 copia; 226-4.367/08; 226-4.367/08 Ref. copia y 01-89.400/08 Ref. y Ref. 1 copia.

VISTO que el Servicio Administrativo Financiero de la Gobernación solicita la aprobación de subsidios otorgados por ese organismo a través de la Disposición N° 392/08; y,

CONSIDERANDO:

Que dichas colaboraciones monetarias se realizaron a fin de atender las distintas necesidades de personas y/o instituciones que las solicitaron;

Que la Secretaría Legal y Técnica por D. N° 4.523/08 manifiesta que correspondería se proceda a la emisión del acto administrativo pertinente que apruebe los subsidios ya analizados y otorgados por el SAF, sin perjuicio de la obligación de los beneficiarios de rendir los mismos;

Por ello, con encuadre en la Ley N° 6780 y bajo las disposiciones de la Resolución N° 346/07 de la Secretaría General de la Gobernación,

El Gobernador de la provincia de Salta**DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébase la Disposición N° 392/08 del Servicio Administrativo Financiero, cuya copia como Anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El gasto que demandó el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputó a la cuenta Transferencias – Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes – Ayudas Sociales a Personas – Secretaría General de la Gobernación – Ejercicio 2.008.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Samson

DECRETO N° 5073

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Exptes. N° 125-15.495/08; 272-2.680/08 Cpde. 9; 272-2.680/08 Cpde. 10; 272-2.681/08 Cpde. 8; 272-2.681/08 Cpde. 9; 272-2.684/08 Cpde. 9; 272-2.684/08 Cpde. 10; 272-2.690/08 Cpde. 9; 272-2.690/08 Cpde. 10; 272-2.691/08 Cpde. 7; 272-2.691/08 Cpde. 8; 272-2.695/08 Cpde. 4; 272-2.696/08 Cpde. 6; 272-2.696/08 Cpde. 7; 272-2.697/08 Cpde. 7; 272-2.697/08 Cpde. 8; 272-2.698/08 Cpde. 9; 272-2.698/08 Cpde. 10 y 272-2.698/08 Cpde. 14.

VISTO el propósito de este Gobierno de propender al desarrollo humano; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho propósito resultará posible facilitando la prestación de aquellos servicios básicos que aseguren la calidad de vida de los habitantes;

Que la distribución de gas natural por redes constituye un servicio esencial, lo que amerita la urgencia en la búsqueda de soluciones para satisfacer esta demanda básica de bienestar;

Que un dato de la realidad indica que las familias que se valen de gas licuado en garrafa, deben asumir un costo cada vez más elevado para su utilización;

Que teniendo en cuenta ese contexto, la Provincia ha promovido el Plan Provincial de Extensiones de Redes de Gas Natural para proveer de gas natural a los distintos Municipios de su jurisdicción, comprensivo de todo aquellos lugares donde resultase factible la instalación del gas domiciliario y en tanto el vecino hubiese manifestado expresamente su decisión de adherirse al servicio de acuerdo al plan, cuyas obras de redes externas encara y ejecuta el Gobierno Provincial;

Que en este sentido, debe destacarse que la necesaria expansión del servicio de gas se encuentra estrechamente ligada al objetivo de posibilitar que un importante sector de la Provincia pueda acceder a este servicio público esencial;

Que la ampliación de las redes de gas no sólo es un objetivo deseable para los proyectos productivos del sector privado de la Provincia, sino también en razón de sus impactos directos y positivos en materia de equidad distributiva y solidaridad social, presente e intergeneracional;

Que es en esta línea de acción, el Gobierno de la Provincia, mediante el Decreto N° 2.307/08, ha procedido a regularizar la situación presupuestaria de las obras ya ejecutadas en el marco del mencionado Plan Provincial, asignándose además, las partidas donde se imputarán las obras a ejecutarse durante el transcurso del año 2.008;

Que esta situación ha sido puesta en conocimiento de la Legislatura Provincial, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 19 de la Ley N° 7.426 y en el Artículo 32 de la Ley N° 7.486.

Que en tales condiciones, corresponde dejar sin efecto la operatoria de financiamiento prevista en la Resolución Conjunta N° 717/07 del ex Ministerio de la Producción y El Empleo y N° 652/07 del ex Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, al haberse incorporado la obra al Presupuesto General de la Provincia;

Que a fin de continuar con la ejecución de todos los contratos de obra celebrados con las distintas empresas en el marco del Plan Provincial que nos ocupa, resulta necesario que el Estado Provincial intervenga de modo activo, a través de sus organismos competentes, para su eficaz implementación;

Que al respecto, debe tenerse presente que luego de la entrada en vigencia de la Ley N° 7.483, las competencias que en materia de obra pública detentaba la ex Secretaría de Infraestructura Urbana y Financiamiento Internacional, han quedado en cabeza de la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, por lo que este organismo resulta competente para entender en todo lo relativo a la planificación y ejecución de los trabajos previstos en los proyectos aprobados en el marco del Plan Provincial referido;

Que, por las razones apuntadas precedentemente, corresponde dejar sin efecto el artículo 2° del Decreto N° 1.805/07, el Punto 3° de la Addenda allí aprobada, como así también la Resolución N° 766/07 del ex Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, resultando procedente que sea la Secretaría de Obras Públicas, el organismo que tenga a su cargo el análisis, inspección y aprobación de todas aquellas modificaciones a los proyectos de obra que resulten necesarias para una mejor y más efectiva ejecución del mencionado Plan;

Que en el esquema diseñado para la ejecución del Plan Provincial, la Provincia ha asumido el costo de

ejecución de las obras de infraestructura correspondiente a las redes externas necesarias hasta la línea de edificación municipal, el cual continuará en su implementación con posterioridad a la firma del presente;

Que con relación a las obras necesarias para la instalación interna domiciliaria y la conexión a las redes externas, la Empresa Gasnor S.A. ha obtenido una línea de crédito del Banco Macro S.A. para financiar a aquellos clientes que manifiesten expresamente su adhesión;

Que mediante la Ley N° 7.413 se autorizó al Poder Ejecutivo a garantizar con recursos fiscales, los préstamos financieros con destino al pago de la conexión domiciliaria de gas en red, hasta un máximo del 30% del total de las obras de conexión interna que se ejecuten y a eximir del pago de impuestos de sellos a los instrumentos otorgados por los distintos actores en el desarrollo del Plan Provincial para su implementación;

Que la Provincia ha tomado conocimiento del contenido y alcance del contrato de Fideicomiso celebrado entre Gasnor S.A. y la firma Sud Inversiones y Análisis S.A., pudiendo advertirse que su implementación no tendrá costo alguno ni resultará gravoso para los clientes adherentes, y que no traerá aparejada consecuencia alguna para la Provincia;

Que en este contexto, la Provincia se encuentra autorizada a suscribir con Gasnor S.A., Banco Macro S.A. y Sud Inversiones y Análisis S.A. los acuerdos que resulten necesarios para implementar y garantizar la financiación de las obras de conexión interna de aquellos clientes que adhieran al servicio facilitado a través del Plan Provincial;

Que en razón de la naturaleza de las obras de infraestructura que ejecuta la Provincia, correspondiente a la expansión de redes externas de gas natural hasta la línea de edificación municipal, la Provincia se encargará de gestionar fondos ante la Nación para el financiamiento de las obras realizadas y a realizar en el marco del Plan Provincial;

Que asimismo, la Provincia tramitará el recupero de los fondos que resulten afectados a raíz de la ejecución de la garantía del 30% ofrecida para la viabilidad de la línea de crédito destinada a la financiación de las conexiones domiciliarias;

Que a los efectos de una mayor eficacia en el logro de los objetivos trazados, es conveniente que el Ministerio de Finanzas y Obras Públicas sea designado auto-

ridad de aplicación por parte de la Provincia en las materias que le competen en la ejecución de dicho plan;

Que la Sindicatura General de la Provincia tomó la intervención que le compete, considerando procedente la continuidad del trámite, en los términos y condiciones establecidas en el presente;

Que corresponde, en consecuencia, dictar el acto administrativo pertinente para asegurar la ejecución de las obras previstas en el Plan Provincial de Extensiones de Redes de Gas Natural;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Déjase sin efecto la Resolución Conjunta N° 717/07 del ex Ministerio de la Producción y el Empleo y N° 652/07 del ex Ministerio de Hacienda y Obras Públicas.

Art. 2° - Transfírase a la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas la ejecución de las obras correspondientes Plan Provincial de Extensiones de Redes de Gas Natural, quedando autorizada a efectuar todas las modificaciones que resulten necesarias a los proyectos aprobados en el marco del citado Plan Provincial.

Art. 3° - Déjense sin efecto el artículo 2° del Decreto N° 1.805/07, el Punto 3 de la Addenda aprobada por el mismo, la Resolución N° 766/07 del ex Ministerio de Hacienda y Obras Públicas y toda otra disposición que se oponga al presente.

Art. 4° - Apruébase el "Acuerdo Marco Modificador para el Plan Provincial de Extensiones de Redes y Conexiones Domiciliarias de Gas Natural", que como Anexo I forma parte integrante del presente.

Art. 5° - Apruébase el "Convenio de Garantía Plan Provincial de Extensiones de Redes y Conexiones Domiciliarias de Gas Natural", que como Anexo II forma parte integrante del presente.

Art. 6° - Facúltase a la Autoridad de Aplicación del Plan Provincial a suscribir con Gasnor S.A., Banco Macro S.A. y el fiduciario Sud Inversiones y Análisis S.A. o quien lo reemplace en el futuro, los convenios adicionales que resulten necesarios para instrumentar y garantizar la financiación de las obras de instalación domiciliaria de aquellos clientes adherentes al servicio en el con-

texto del Plan Provincial de Extensiones de Redes de Gas Natural.

Art. 7° - Déjase establecido que la Autoridad de Aplicación efectuará, ante las autoridades competentes, todos los trámites inherentes para el recupero de los fondos invertidos para el financiamiento de las obras de redes externas realizadas y a realizar en el marco del Plan Provincial de Extensiones de Redes de Gas Natural.

Art. 8° - Designase Autoridad de Aplicación del Plan Provincial de Extensiones de Redes de Gas Natural al Ministerio de Finanzas y Obras Públicas.

Art. 9° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Finanzas y Obras Públicas y Secretario General de la Gobernación.

Art. 10° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Samson

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Educación – Decreto N° 5060 – 07/11/2008 – Expediente N° 159-128.225-07

Artículo 1° - Designase en la Escuela N° 4460 de Frontera N° 3 – "Gral. Manuel Belgrano" de la localidad Tartagal, Dpto. Gral. San Martín dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial, a la Sra. Albornoz Alejandra del Carmen, CUIL N° 27-24359277-7, Maestra Especializada en Educación Primaria, como Maestra de Grado Jornada Simple, suplente, turno mañana, a partir del 12/10/07, por Ascenso automático a Vice Directora de la Sra. Morales de Carmona Selva I.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 – Curso de Acción 2 – Actividad 2 – Finalidad 3 – Función 4 – Sub-Función 1 – Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial – Ejercicio vigente.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Ministerio de Educación – Decreto N° 5061 – 07/11/2008 – Expediente N° 159-114.698-07

Artículo 1° - Designase en la Escuela N° 4342 Frontera N° 1 “Mtro. Julio Ramón Pereyra” de la localidad Campo Durán – Dpto. Gral. San Martín, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial, al Sr. Almagro Carlos Cesar, CUIL N° 20-23855927-9, Prof. de Educación Física, como Maestro Especial de Educación Física, interino, turno mañana, a partir del 26-02-07, Cargo Vacante en Planta.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación – Ejercicio vigente.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Ministerio de Educación – Decreto N° 5062 – 07/11/2008 – Expediente N° 159-114.576-07

Artículo 1° - Designase en la Escuela N° 4486 “Infantería de Marina Argentina” de la localidad Dragones, Dpto. General José de San Martín, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial, a la Sra. Díaz Yolanda, CUIL N° 27-18543320-5, Maestra en Actividades Prácticas con especializ. en Corte y Confección, como Maestra Especial de Música, para cubrir espacio curricular de Educación Artística, interina, turno alterno, a partir del 26-02-07, por cargo vacante en planta.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 – Curso de Acción 2 – Actividad 2 – Finalidad 3 - Función 4 - Sub-Función 1 – Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial – Ejercicio vigente.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Ministerio de Educación – Decreto N° 5067 – 07/11/2008 – Expediente N° 159-127.806/07

Artículo 1° - Acéptase la renuncia a la docente, en las funciones que se detallan a continuación, a partir del 04-10-2007, por razones particulares:

Datos Personales:

Apellidos y Nombres: Robles Sonia Lucia

C.U.I.L. N°: 27-16663990-0

Tipo y N° Documento: D.N.I. N° 16.663.990.

Establecimiento N°: Escuela de Educación Técnica N° 5.139 “Gral. Martín Miguel de Güemes”.

Departamento: Salta – Capital.

Dirección Gral. de Nivel: Técnico Profesional.

Cargos/Horas en que Renuncia:

Carrera o Equivalente: Modalidad Producción de Bienes y Servicios.

Cargo/Asignatura: E.D.I.

Cond. Lab.: Interina

Grado Curso Nivel: 1°

Div.: 2da.

Turno: Mañana

N° hs.: 3

Obs: -

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 5068 – 07/11/2008 – Expediente N° 59-26.126/08

Artículo 1° - Acéptase la afectación en la Secretaría de Cultura del Poder Ejecutivo Provincial, del Arquitecto Luciano Dupont, D.N.I. N° 12.407.747, agente de la Municipalidad de General Güemes, dispuesta por Resolución N° 532/08 del citado Municipio, por el plazo de 120 días, a partir de su notificación.

URTUBEY – Samson

RESOLUCION DELEGADA

Salta, 7 de Noviembre de 2008

RESOLUCION CONJUNTA N° 222DC

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Decreto N° 3976/08; y,

CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento legal se aprueban las modificaciones realizadas a las estructuras, plantas de cargos y cobertura del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas y sus dependencias, aprobadas mediante Decreto N° 660/08;

Que conforme surge de verificaciones efectuadas, se consignaron erróneamente datos referidos a números de documentos, equivalencias remunerativas y

agrupamientos de agentes en la planta de cargos de la Tesorería General de la Provincia del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, ameritando efectuar las correcciones pertinentes;

Que el Subprograma Legajo de Pago y el Cargo N° de Orden 22 no configuran la creación de un nuevo cargo si no que, por una falla en la impresión del Decreto N° 3976/08 no se plasmaron en el mismo;

Que tal como lo expresa el Art. 3° del Decreto N° 660/08, los errores y omisiones deberán subsanarse por Resolución Conjunta del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas y la Secretaría General de la Gobernación;

Que el Artículo 76 de la Ley de Procedimiento Administrativo, prevé que podrán rectificarse los actos administrativos que contengan errores materiales y aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto;

Que la modificación correspondiente al equivalente remunerativo del cargo de la Sra. Silvia Esther Corrales (N° de Orden 15), no constituye mayor erogación al Estado, habida cuenta que la citada agente en el Decreto N° 660/08, reviste al cargo Agrupamiento P - Subgrupo 2 y no como se consignara en su modificatorio, Decreto N° 3976/08;

Que consecuentemente corresponde dictar el pertinente acto administrativo de conformidad a las facultades delegadas por Decreto N° 41/95, modificado por Decreto N° 1575/08;

Por ello,

**El Ministro de Finanzas y Obras Públicas
y el Secretario General de la Gobernación**

RESUELVEN:

Artículo 1° - Reemplazar la estructura, planta de cargos y cobertura de la Tesorería General de la Provincia, organismo dependiente del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, parte integrante del Decreto N° 3976/08 como Anexo II, por la que se adjunta como Anexo II a la presente Resolución Conjunta.

Art. 2° - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Cr. Carlos Roberto Parodi
Ministro de Finanzas y Obras Públicas
Dr. Ernesto R. Samson
Secretario General de la Gobernación

VERANEXO

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

**Secretaría General de la Gobernación - Resolución
N° 223D - 07/11/2008 - Expediente N° 01-91.982/08**

Artículo 1° - Otorgar, a partir del día 1 de septiembre de 2.008, "Asignación por Vivienda", a favor de la Dr. Omar Antonio Silisque, D.N.I. N° 8.387.154, Juez de Cámara en lo Criminal del Distrito Judicial del Norte Circunscripción Orán por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, en los términos y en los porcentajes establecidos en la Ley N° 5777.

Art. 2° - Bajo las disposiciones del Art. 4° inc. c) de la Ley N° 5319, autorizar el reconocimiento de las siguientes facturas, en concepto de gastos de alojamiento:

Factura	A Favor de	Monto
0001-00000715	Darcun Hotel	\$ 520,00
0002-00015841	Hotel Alto Verde	\$ 337,50
0002-00015528	Hotel Alto Verde	\$ 375,00

Art. 3° - Artículo 4° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la partida presupuestaria de Jurisdicción 13 - Unidad de Organización 01 - Finalidad 1 - Función 2 - Inciso 1 - Partida Principal 411111.1006 "Asignación por Vivienda". Ejercicio vigente.

Samson

**Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 224D
- 07/11/2008 - Expte. n° 9.795/07 - código 76**

Artículo 1° - Dar por concedida y cumplida la licencia por capacitación con percepción de haberes gozada desde el 3 al 14 de diciembre de 2007 por las doctoras Elvira Virgili de Rosa, D.N.I. n° 5.891.302 y Graciela Giménez de Soler, D.N.I. n° 10.915.675, Jefas Programas de Endocrinología y de Diagnóstico y Tratamiento, respectivamente, del Hospital Público de Gestión Descentralizada "Dr. Arturo Oñativia", por el motivo expuesto precedentemente, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 del decreto n° 4118/97.

Querio

**Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 225D
- 07/11/2008 - Expte. n° 339/08 - código 220**

Artículo 1° - Dar por concedida y cumplida la licencia por capacitación con percepción de haberes, gozada del 12 al 22 de agosto de 2008, por la licenciada Alicia María Torres, D.N.I. n° 6.396.503, profesional dependiente de la Coordinación General Red Operativa Norte Oeste, por el motivo expuesto precedentemente, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 del decreto n° 4118/97.

Quiero - Ryan

Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 226D - 07/11/2008 - Expte. n° 8.924/08 - código 170

Artículo 1° - Con vigencia al 1° de setiembre y hasta el 31 de octubre de 2008, autorizar la rotación en la Facultad de Medicina de la Universidad Federal do Triangulo Mineiro en Uberaba, MG-Brasil, a la doctora Marianela Borgatta, D.N.I. n° 26.701.381, residente de 3er. año en Medicina Familiar y Comunitaria del Hospital "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán, bajo la responsabilidad docente del doctor Mario León Silva Vergara, de conformidad a lo establecido en el Reglamento del Sistema de Residencia de Profesionales de la Salud de la Provincia de Salta, aprobado por decreto n° 1277/00.

Art. 2° - Al término del beneficio concedido la nombrada deberá elevar a la superioridad un detallado informe sobre el cumplimiento de su cometido y la certificación correspondiente.

Quiero - Ryan

Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 227D - 07/11/2008 - Expte. n° 29.008/08 - código 89

Artículo 1° - Autorizar a la doctora María Carolina Villa, D.N.I. n° 27.973.756, matrícula profesional n° 4231, residente de 4° año de Neurología del Hospital Público de Gestión Descentralizada "San Bernardo", a realizar una rotación en el Servicio de Neurología del Hospital de la Santa Creu I Sant Pau de Barcelona (España), del 2 de noviembre de 2008 al 1° de mayo de 2009, bajo la responsabilidad docente Jefa de Sección Maite Lajo Plaza, de conformidad a lo establecido en el Reglamento del Sistema de Residencias de Profesionales de la Salud de la Provincia de Salta, aprobado por Decreto n° 1277/00, artículo 19, inciso 2, ítems a) y b).

Art. 2° - Al término del beneficio concedido, la nombrada deberá elevar a la superioridad un detallado informe sobre el cumplimiento de su cometido y la certificación correspondiente.

Quiero - Ryan

Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 228D - 07/11/2008 - Expte. n° 27.322/08 - código 87

Artículo 1° - Dar por concedida y cumplida la licencia por capacitación con percepción de haberes, gozada los días 16, 17, 18 y 19 abril de 2008, por la doctora María Gabriela Pacheco, D.N.I. n° 16.617.665, profesional dependiente del Hospital de Niños "Niño Jesús de Praga", por el motivo expuesto precedentemente, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 del Decreto n° 4118/97.

Quiero - Ryan

Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 229D - 07/11/2008 - Expte. n° 27.321/08 - código 87

Artículo 1° - Dar por concedida y cumplida la licencia por capacitación con percepción de haberes, gozada los días 16, 17, 18 y 19 abril de 2008, por el doctor Julio Fabián Nader, D.N.I. n° 17.890.955, profesional dependiente del Hospital de Niños "Niño Jesús de Praga", por el motivo expuesto precedentemente, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 del Decreto n° 4118/97.

Quiero - Ryan

RESOLUCIONES MINISTERIALES SINTETIZADAS

Secretaría de Obras Públicas - Resolución SOP N° 888 - 05/11/2008 - Expediente N° 125-16.984/08 Cde. 1

Artículo 1° - Aprobar el legajo técnico elaborado por la Dirección General de Proyectos de la Secretaría de Obras Públicas para la ejecución de la Obra: "Refacción de Instalación Eléctrica Hospital de Rosario de la Frontera Melchora Figueroa de Cornejo - Dpto. Rosario de la Frontera - Provincia de Salta" con un presupuesto oficial de Pesos Seiscientos Siete Mil Sesenta y Uno con Cuarenta y Tres Centavos (\$ 607.061,43) IVA incluido, al mes de Julio de 2008, en un plazo de setenta y cinco (75) días corridos por el sistema de Ajuste Al-

zado y autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones, a realizar el respectivo llamado a Concurso de Precios para la adjudicación y contratación de la obra, con encuadre en el artículo 10 inc. b) de la Ley N° 6838 de Contrataciones de la Provincia y sus decretos reglamentarios.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a Financ.: Libre Disp. (10011) – Proyecto: 514 – Unidad Geográfica: 99 – Curso de Acción: 081310100144 – Ejercicio 2008.

Miguel

Secretaría de Obras Públicas – Resolución SOP N° 892 – 06/11/2008 – Expediente N° 125-16.355/08, 321-00317/08 Cde. 1, 125-16.355/08 Cde. 1, 2, 3, 4 y 5

Artículo 1° - Aprobar el Proceso Selectivo realizado el día 22 de Agosto del 2008 por la Unidad Operativa de Contrataciones en virtud a la autorización conferida por Resolución SOP N° 547/08 para la ejecución y contratación de la obra “Refuncionalización y Ampliación – Centro de Salud N° 12 – Barrio Santa Lucía – Salta – Capital”, con un presupuesto oficial de \$ 398.921,51 al mes de Junio/08, a realizarse por el Sistema de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.

Art. 2° - Rechazar por inadmisibles las ofertas de las Empresas: INGE 2 S.R.L., IMEC Construcciones y SERVIOBRAS S.R.L. por incumplimiento a lo dispuesto en los Art. 8 y 9 del P.C.P., según lo indicado en los considerandos de la presente resolución.

Art. 3° - Declarar inconveniente la oferta de la Empresa DEIMOS, por no alcanzar el límite inferior de la banda promedio dispuesta por el Art. 15°, apartado A del P.C.P.

Art. 4° - Declarar admisibles las ofertas de las Empresas: Ing. Laura A. Galli, AL Ingeniería S.R.L., EDEPE Construcciones, Romero Lorenzo José Luis, GAMAG O. y S. y CONPAC S.R.L., por cumplir con los requisitos formales y superar la etapa de aplicación de cálculo promedio prevista en el Apartado A) del Artículo 15 del P.C.P. y cumplir con los criterios dispuestos por el Apartado B del mismo artículo.

Art. 5° - Con encuadre en el Artículo 12 de la Ley N° 6838, adjudicar a la Empresa Ing. Laura A. Galli, con

domicilio en Avda. Armada Argentina 68 de la Ciudad de Salta, la ejecución de la obra citada en el artículo primero, en la suma de \$ 384.858,25 (Pesos Trescientos Ochenta y Cuatro Mil Ochocientos Cincuenta y Ocho con Veintiocho Centavos) IVA incluido, a valores de Agosto/08, por el Sistema de Ajuste Alzado, en un plazo de 120 (ciento veinte) días corridos, por resultar la más conveniente a los intereses del Estado, ser inferior al Presupuesto Oficial actualizado con el Índice de Costo de la Construcción Nivel General, en un 12,6% en un todo de acuerdo a la oferta presentada a este proceso selectivo y por cumplir con los requerimientos técnicos necesarios.

Art. 6° - Suscribir el Contrato de Obra Pública con la Empresa Adjudicataria Ing. Laura A. Galli, por monto y condiciones dispuestos en los Artículos 1° y 5° de la presente resolución.

Art. 7° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resoluciones se imputará a: Curso de Acción 081310100144 – Finan. 10011 – Proy. 514 – U. Geog. 99 – Ejercicio 2008.

Miguel

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Secretaría de Obras Públicas – Resolución SOP N° 893 – 06/11/2008 – Expedientes N°s. 125-17.114/08; 158-13.641/08; 125-17.114/08 Cde. 2); Cde. 3); Cde. 4); Cde. 5) y Cde. 6).

Artículo 1° - Aprobar la Compulsa de Precios realizada el 16 de septiembre de 2008 por la Unidad Operativa de Contrataciones de esta Secretaría, en virtud a la autorización dada por Resolución SOP N° 664/08, para la adjudicación y contratación de la obra “Reparación de Cubiertas Escuela N° 4069 “Gobernador Manuel Sola” – Cerrillos – Departamento Cerrillos”, con un presupuesto Oficial de \$ 241.310,89 al mes de junio de 2008.

Art. 2° - Desestimar por inadmisibles las ofertas presentada por la empresa WM Obras y Servicios, por presentar planilla de datos garantizados sin llenar, incumpliendo lo establecido en el Artículo 8° Inciso i) del Pliego de Condiciones Particulares.

Art. 3° - Declarar inadmisibles las ofertas presentadas por las Empresas Costa Construcciones por no reponer Sellado de Ley por 32 fs. Correspondientes al

pliego licitatorio y Constructora Sily por no reponer documentación faltante del Sobre N° 2 ni soporte magnético, incumpliendo lo establecido en el Artículo 9° del Pliego de Condiciones Particulares.

Art. 4° - Declarar inconvenientes las ofertas de las Empresas ANBRA S.R.L. por no alcanzar la banda inferior; Metalúrgica Barro y Agustín U. Tardito por exceder la banda superior, conforme lo dispuesto por el Artículo 15, Apartado A del Pliego de Condiciones Particulares.

Art. 5° - Declarar admitidas las ofertas presentadas por las Empresas IMEC Construcciones, SERVIORAS S.R.L., PUNTI Construcciones, WICO Desarrollos S.R.L., Constructora Z & Z Construcciones, Ing. Civ. Laura Galí e Ing. Julio E. Rocha Construcciones, conforme el orden de mérito dispuesto a fs. 858 de estas actuaciones.

Art. 6° - Con encuadre en el Artículo 13 Inciso h) de la Ley N° 6838 y Decreto Reglamentario N° 1448/96, adjudicar a la Empresa IMEC Construcciones, con domicilio en Avda. Belgrano N° 1414 - Oficina 1 - Salta - Capital, la ejecución de la obra "Reparación de Cubiertas Escuela N° 4069 "Gobernador Manuel Sola" - Cerrillos - Departamento Cerrillos" en la suma de Pesos Doscientos Veintiséis Mil Trescientos Veinte con Noventa y Un Centavos (\$ 226.320,91) I.V.A. incluido, al mes de septiembre de 2008, lo que representa una disminución del 9,20% con respecto del presupuesto oficial actualizado, por el Sistema de Ajuste Alzado, en un plazo de sesenta (60) días corridos contados desde el Acta de Inicio de los trabajos, en un todo de acuerdo a su propuesta presentada al Proceso Selectivo aprobado por el Artículo 1° de la presente resolución por resultar la más conveniente a los intereses de la Provincia y por los motivos expuestos en los considerandos de la misma.

Art. 7° - Suscribir el Contrato de Obra Pública con la empresa adjudicataria IMEC Construcciones por el monto y condiciones indicadas en el Artículo 6° de la presente resolución.

Art. 8° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Financiamiento 10011 - Unidad Geográfica 99 - Proyecto 366 - Curso de Acción 071340040124 - Ejercicio 2008.

Miguel

Secretaría de Obras Públicas - Resolución SOP N° 894 - 06/11/2008 - Expediente N° 125-17.012/08

Artículo 1° - Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección General de Proyectos de la Secretaría de Obras Públicas, para la ejecución de las obra: "Encauzamiento Limpieza del Cauce y Alteo Camino en el Río Corralito - Corralito - Dpto. Rosario de Lerma - Provincia de Salta", con un presupuesto oficial de Pesos Seiscientos Cuarenta y Siete Mil Doscientos Ochenta y Dos con Veintisiete Centavos (\$ 647.282,27), al mes de Mayo/08, con un plazo de ejecución de cincuenta (50) días corridos contados a partir del Acta de inicio de los trabajos y a realizarse mediante el Sistema de Ajuste Alzado.

Art. 2° - Con encuadre en el Artículo 13 - Inc. a) de la Ley N° 6838 de Contrataciones de la Provincia, adjudicar a la Municipalidad de Rosario de Lerma, la ejecución de la obra citada en el artículo anterior, en la suma de Pesos Seiscientos Cuarenta y Siete Mil Doscientos Ochenta y Dos con Veintisiete Centavos (\$ 647.282,27), al mes de Mayo/08, como crédito legal para la ejecución de la obra citada en el artículo anterior y aprobar el Convenio celebrado a tal fin con dicho organismo, cuyo texto en original forma parte de la presente resolución.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a: Curso de Acción 0923801103P3 - Financ. 10011 - Unidad Geográfica 56 - Proyecto 601 - Ejercicio 2008.

Miguel

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas - Secretaría de Obras Públicas - Resolución SOP N° 896 - 10/11/2008 - Expedientes N°s. 158-12.779/07; 48-4.282/08 Cde. 2); 158-12.779/08 Cde. 1); Cde. 2); Cde. 3) y Cde. 5) Copia

Artículo 1° - Aprobar la Compulsa de Precios realizada el 12 de setiembre de 2008 por la Unidad Operativa de Contrataciones de esta Secretaría, en virtud a la autorización dada por Resolución SOP N° 544/08, para la adjudicación y contratación de la obra "Refacciones Varias y Ampliación Escuela N° 4050 - Clara Saravia Linares de Arias - Barrio Intersindical - Salta - Capital", con un presupuesto Oficial de Pesos Doscientos Ochenta y Tres Mil Quinientos Dos con Cincuenta y Cuatro Centavos (\$ 283.502,54) IVA incluido al mes de abril de 2008.

Art. 2° - Desestimar por inadmisibles la oferta presentada por la Empresa WM Obras y Servicios, por presentar planilla de datos garantizados sin llenar, incumpliendo lo establecido en el Artículo 8° Inciso i) del Pliego de Condiciones Particulares.

Art. 3° - Declarar inadmisibles las ofertas presentadas por las Empresas: DEIMOS que no repone documentación faltante correspondiente al Sobre N° 2: Sub Anexos 4.C, 4.D y soporte magnético, CON PAC S.R.L. no presenta Análisis de Precios y Sub Anexo 4.D ni soporte magnético y NECMA S.R.L. no presenta Planilla de Composición de Gastos Generales e Indirectos, incumpliendo lo establecido en el Artículo 8° - último párrafo del Pliego de Condiciones Particulares, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

Art. 4° - Declarar inconvenientes las ofertas de las Empresas SERVIOBRAS S.R.L. e Ing. Laura Galli, por no superar la banda inferior, conforme lo dispuesto por el Artículo 15, Apartado A del Pliego de Condiciones Particulares.

Art. 5° - Declarar admitidas las ofertas presentadas por las Empresas CANOMA S.R.L., Ing. José Luis Romero, SILIOTTO S.R.L., VANETTA Construcciones y FICOWORLD S.R.L. conforme el orden de mérito dispuesto a fs. 965 de estas actuaciones.

Art. 6° - Con encuadre en el Artículo 12 de la Ley N° 6838 y Decreto Reglamentario N° 1448/96, adjudicar a la Empresa CANOMA S.R.L., con domicilio en calle Santa Fé N° 474 - Salta - Capital, la ejecución de la obra "Refacciones Varias y Ampliación Escuela N° 4050 - Clara Saravia Linares de Arias - Barrio Intersindical - Salta - Capital", en la suma de Pesos Doscientos Sesenta y Nueve Mil Ochocientos Dieciséis con Cuarenta y Cinco Centavos (de \$ 269.816,45) I.V.A. incluido, al mes de setiembre de 2008, lo que representa una disminución del 10,01% con respecto del presupuesto oficial actualizado, por el Sistema de Ajuste Alzado, en un plazo de noventa (90) días corridos contados desde el Acta de Inicio de los trabajos, en un todo de acuerdo a su propuesta presentada al Proceso Selectivo aprobado por el Artículo 1° de la presente resolución por resultar la más conveniente a los intereses de la Provincia y por los motivos expuestos en los considerandos de la misma.

Art. 7° - Suscribir el Contrato de Obra Pública con la empresa adjudicataria CANOMA S.R.L. por el monto y condiciones indicadas en el Artículo 6° de la presente resolución.

Art. 8° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Financiamiento 10011 - Unidad Geográfica 99 - Proyecto 366 - Curso de Acción 071340040124 - Ejercicio 2008.

Miguel

Secretaría de Obras Públicas - Resolución SOP N° 897 - 10/11/2008 - Expediente N° 125-16.990/08 y 272-3.316/07

Artículo 1° - Aprobar el Proceso Selectivo realizado el día 26 de Setiembre del 2008 por la Unidad Operativa de Contrataciones, en virtud de la autorización conferida por Resolución SOP N° 606/08 para la ejecución y contratación de la obra "Construcción Depósito para Residuos Patológicos - Hospital Señor Del Milagro - Salta - Capital", con un presupuesto oficial de \$ 110.514,99 al mes de Mayo/08, a realizarse por el Sistema de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.

Art. 2° - Rechazar por inadmisibles las ofertas de las Empresas: F.C. Construcciones y Celmont Construcciones y Servicios por incumplimiento a lo dispuesto en los Art. 8 y 9 del P.C.P., según lo indicado en los considerandos de la presente resolución.

Art. 3° - Declarar admitidas las ofertas de las Empresas: Ing. Julio E. Rocha Construcciones, IMEC Construcciones, ARDICO y ANBRA S.R.L., por cumplir con los requisitos formales y superar las etapas previstas en los Apartados A) y B del Artículo 15 del P.C.P., todo ello según el orden de prelación dispuesto a fs. 494 por la Comisión Evaluadora.

Art. 4° - Con encuadre en el Artículo 12 de la Ley N° 6838, adjudicar a la Empresa ANBRA S.R.L., con domicilio en calle Adolfo Güemes N° 1032 - Salta - Capital, la ejecución de la obra citada en el artículo primero, en la suma de \$ 101.444,31 (Pesos Ciento Un Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro con Treinta y Un Centavos) IVA incluido, a valores de Setiembre/08, por el Sistema de Ajuste Alzado, en un plazo de 90 (noventa) días corridos, por resultar la más conveniente a los intereses del Estado, ser inferior al Presupuesto Oficial actualizado con el Índice de Costo de la Construcción Nivel General en un 11,22% en un todo de acuerdo a la oferta presentada a este proceso selectivo y por cumplir con los requerimientos técnicos necesarios.

Art. 5° - Suscribir el Contrato de Obra Pública con la Empresa adjudicataria ANBRAS S.R.L., por el monto y condiciones dispuestos en los Artículos 1° y 4° de la presente resolución.

Art. 6° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resoluciones se imputará a: Curso de Acción 081310100144 - Finan. 10011 - Proy. 514 - U. Geog. 99 - Ejercicio 2008.

Miguel

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Secretaría de Obras Públicas – Resolución SOP N° 901 – 11/11/2008 – Expedientes N°s. 88-8.319/08 y Cde. 1); Cde. 2) y Cde. 3).

Artículo 1° - Aprobar la Compulsa de Precios realizada el 25 de agosto de 2008 por la Unidad Operativa de Contrataciones de esta Secretaría, en virtud a la Autorización dada por Resolución SOP N° 480/08, para la adjudicación y contratación de la obra "Refacción Edificio Dirección de Protección Civil – Calle Las Heras y España – Salta – Capital", con un presupuesto oficial de Pesos Ciento Noventa y Dos Mil Trescientos Sesenta y Ocho con Cincuenta Centavos (\$ 192.368,50) al mes de marzo de 2008.

Art. 2° - Desestimar por inadmisibles las ofertas presentadas por las Empresas IMEC Construcciones, CELMONT Construcciones, F.C. Construcciones, por incumplimiento a lo establecido por los artículos 8° y 9° del Pliego de Condiciones Particulares e Instalaciones Eléctricas y Obras, por incumplimiento a lo establecido en el último párrafo del Artículo 10 del Pliego de Condiciones Particulares, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

Art. 3° - Declarar admitidas las ofertas presentadas por la Empresas SILIOTTO S.R.L., EDEPE Construcciones, COM S.R.L. y NECMA S.R.L., por cumplir con los requisitos formales, técnicos y superar el 1er. Cálculo de las Bandas Promedio y cumplir con el objeto del llamado superando las etapas 1: Estudios de los componentes de los análisis de precios, 2) La coherencia del Plan de Trabajos y metodología propuesta y 3) Disponibilidad de equipo, por cumplimiento a los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones Particulares.

Art. 4° - Con encuadre en el Artículo 12 de la Ley N° 6838 y Decreto Reglamentario N° 1448/96, adjudicar a

la Empresa EDEPE Construcciones, con domicilio en calle La Rioja N° 31 - Salta - Capital; la ejecución de la obra "Refacción Edificio Dirección de Protección Civil - Calle Las Heras y España - Salta - Capital", en la suma de Pesos Ciento Ochenta y Tres Mil Doscientos Setenta y Dos con Veinte Centavos (\$ 183.272,20) I.V.A. Incluido, al mes de agosto de 2008, lo que representa una disminución del 12,86% con respecto del presupuesto oficial actualizado, por el Sistema de Ajuste Alzado, en un plazo de setenta y cinco (75) días corridos contados desde el Acta de Inicio de los trabajos, en un todo de acuerdo a su propuesta presentada al Proceso Selectivo aprobado por el Artículo 1° de la presente resolución y por los motivos expuestos en los considerandos de la misma.

Art. 5° - Suscribir el Contrato de Obra Pública con la empresa adjudicataria EDEPE Construcciones por el monto y condiciones indicadas en el Artículo 4° de la presente resolución.

Art. 6° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Financiamiento 10011 - Unidad Geográfica 99 - Proyecto 502 - Curso de Acción 092160100114 - Ejercicio 2008.

Miguel

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Secretaría de Obras Públicas – Resolución SOP N° 904 – 11/11/2008 – Expedientes N°s. 125-17.111/08 y Cde. 1); Cde. 3) y Cde. 4).

Artículo 1° - Aprobar la Compulsa de Precios realizada el 1° de octubre de 2008 por la Unidad Operativa de Contrataciones de esta Secretaría, en virtud a la autorización dada por Resolución SOP N° 674/08, para la adjudicación y contratación de la obra "Ampliación Centro de Salud N° 6 – Barrio El Manjón – Salta – Capital", con un presupuesto Oficial de Pesos Cincuenta y Nueve Mil Novecientos Uno con Dieciséis Centavos (\$ 59.901,16) al mes de mayo de 2008.

Art. 2° - Desestimar por inadmisibles las ofertas presentadas por las Empresas DEIMOS Obras y Servicios por no presentar certificado de habilitación de Asesor Técnico (Sobre N° 1) ni soporte magnético (Sobre N° 2) y VEYSA S.R.L. por no reponer sellado de ley de 46 fs (Sobre N° 1) ni análisis de precios, Sub Anexos 4.A, 4.C, 4.D y 4.E, Planillas de Composición de Gas-

tos Generales e Indirectos ni soporte magnético y sin reposición sellado de ley (Sobre N° 2), incumpliendo lo establecido por los Artículos 8° y 9° del Pliego de Condiciones Particulares y las Empresas Ing. Carlos Cardozo e IMEC Construcciones por consignar en concepto de mano de obra (montos de la columna 2 salario) valores inferiores a los estipulados por los convenios laborales respecto al salario básico de mano de obra, vigentes al momento de apertura de sobres (valores cotizados al mes de setiembre de 2008 cuando corresponde cotizar a octubre de 2008).

Art. 3° - Declarar inconvenientes las ofertas de la Empresas LODUNOR Construcciones (1er. Cálculo) y F.C. Construcciones (2do. Cálculo), por no superar la banda inferior, conforme lo dispuesto por le Artículo 15, Apartado A del Pliego de Condiciones Particulares.

Art. 4° - Declarar admitida la oferta presentada por la Empresa ARDICO, por cumplir con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones Particulares.

Art. 5° - Con encuadre en el Artículo 12 de la Ley N° 6838 y Decreto Reglamentario N° 1448/96, adjudicar a la Empresa ARDICO, con domicilio en calle Alvear 509 – Salta – Capital, la ejecución de la obra “Ampliación Centro de Salud N° 6 – Barrio El Manjón – Salta – Capital” en la suma de Pesos Cincuenta y Seis Mil Sesenta y Dos con Sesenta y Un Centavos (\$ 56.062,61) I.V.A. incluido, al mes de octubre de 2008, lo que representa una disminución del 9,48% con respecto del presupuesto oficial actualizado, por el Sistema de Ajuste Alzado, en un plazo de treinta (30) días corridos contados desde el Acta de Inicio de los trabajos, en un todo de acuerdo a su propuesta presentada al Proceso Selectivo aprobado por el Artículo 1° de la presente resolución, por resultar la más conveniente a los intereses del Estado y por los motivos expuestos en los considerandos de la misma.

Art. 6° - Suscribir el Contrato de Obra Pública con la empresa adjudicataria ARDICO por el monto y condiciones indicadas en el Artículo 5° de la presente resolución.

Art. 7° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Financiamiento 10011 – Unidad Geográfica 99 – Proyecto 514 – Curso de Acción 081310100144 – Ejercicio 2008.

Miguel

Secretaría de Obras Públicas – Resolución SOP N° 909 – 13/11/2008 – Expediente N° 125-15.741/08, 158-12.682/07

Artículo 1° - Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección General de Proyectos de la Secretaría de Obras Públicas, para la ejecución de las obra: “Ampliación Esc. N° 4429 Combate La Vuelta de Obligado – La Paya - Dpto. Cachi – Provincia de Salta”, con un presupuesto oficial de Pesos Ochenta Mil Trescientos Tres con Treinta y Un Centavos (\$ 80.303,31), al mes de Julio/08, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días corridos contados a partir del Acta de inicio de los trabajos y a realizarse mediante el Sistema de Ajuste Alzado.

Art. 2° - Con encuadre en el Artículo 13 – Inc. a) de la Ley N° 6838 de Contrataciones de la Provincia, adjudicar a la Municipalidad de Cachi, la ejecución de la obra citada en el artículo anterior, en la suma de Pesos Ochenta Mil Trescientos Tres con Treinta y Un Centavos (\$ 80.303,31), al mes de Julio/08, como crédito legal para la ejecución de la obra citada en el artículo anterior y aprobar el Convenio celebrado a tal fin con dicho organismo, cuyo texto en original forma parte de la presente resolución.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a: Curso de Acción 071340040124 – Financ. 10011 – Unidad Geográfica 99 – Proyecto 366 - Ejercicio 2008.

Miguel

Los Anexos que forman parte de los Decretos N° 5063, 5066, 5069, 5070, 5072 y 5073, y de las Resoluciones N° 894 y 909, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

CONCURSOS DE PRECIOS

O.P. N° 6776

F. N° 0001-10716

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Desarrollo Humano

Concurso de Precios

C.P. N° 26/08

Expte. Nro.: 232-11.041/08

Objeto: Adquisición de 1.000 Módulos Especiales para Merenderos

Organismo originante: **Ministerio de Desarrollo Humano**

Nro. Resolución: 1035

Monto Tope: \$ 30.000,00

Son Pesos: Treinta Mil con 0/100

Destino: Secret. de Abordaje Territorial

Fecha y Hora de Apertura: 18/12/2008 10:30:00

Lugar de Apertura: U.O. Contrataciones - 20 de Febrero 326

Lugar Recepción Sobres: U.O. de Contrataciones - 20 de Febrero 326 - Tel 4373218

Lugar de Vta. Pliego: Tesorería del Minist. de Des. Humano - 25 de Mayo 872 - Hasta 18/12/08 Hs. 09:30

Precio Vta. Pliego. \$ 30,00

Son Pesos: Treinta con 0/100

Consulta: U. O. de Contrataciones - 20 de Febrero 326 - Tel. 4373218

Requisito indispensable: Inscripto en la Unidad Central de Contrataciones de la Provincia de Salta.

España 701 - 1º Piso.

C.P. Federico G. Pellegrini
Administrador General del SAF
Ministerio de Des. Humano

Imp. \$ 50,00 e) 02/12/2008

O.P. Nº 6775 F. Nº 0001-10716

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Desarrollo Humano

Concurso de Precios

C.P. Nº 25/08

Expte. Nro.: 232-9.937/08

Objeto: Adquisición de 800 Paq. de Leche Entera en Polvo x 800 grs.

Organismo originante: **Ministerio de Desarrollo Humano**

Nro. Resolución: 906

Monto Tope: \$ 18.632,00

Son Pesos: Dieciocho Mil Seiscientos Treinta y Dos con 0/100

Destino: Secret. de Abordaje Territorial

Fecha y Hora de Apertura: 18/12/2008 10:00:00

Lugar de Apertura: U.O. Contrataciones - 20 de Febrero 326

Lugar Recepción Sobres: U.O. de Contrataciones - 20 de Febrero 326 - Tel 4373218

Lugar de Vta. Pliego: Tesorería del Minist. de Des. Humano - 25 de Mayo 872 - Hasta 18/12/08 Hs. 09:00

Precio Vta. Pliego. \$ 19,00

Son Pesos: Diecinueve con 0/100

Consulta: U. O. de Contrataciones - 20 de Febrero 326 - Tel. 4373218

Requisito indispensable: Inscripto en la Unidad Central de Contrataciones de la Provincia de Salta.

España 701 - 1º Piso.

C.P. Federico G. Pellegrini
Administrador General del SAF
Ministerio de Des. Humano

Imp. \$ 50,00 e) 02/12/2008

O.P. Nº 6771

F. Nº 0001-10709

Gobierno de la Provincia de Salta

Dirección de Vialidad de Salta

Concurso de Precios Nº 109/2.008

Para la Adquisición de "Cuatro (4) Freezer, Una (1) Heladera y (40) Cuarenta Colchones para Campamentos de la D.V.S."

Presupuesto Oficial: \$ 32.000,00

Expediente: Nº 33-183.931 y Agreg. Nº 33-189.188, Nº 33-189.647 y Agreg. Nº 33-189.652

Apertura: 16 de Diciembre del 2.008 a Horas 09,00.

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la D.V.S. - España Nº 721 - (4400) Salta - Te (0387) 431-0826 y Líneas Rotativas - Fax (0387) 432-1410.

Precio del Pliego: Sin Cargo

Consulta de Pliegos: En el Dpto. Financiero Contable de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de 07,30 a 13,00 de lunes a viernes, y hasta el día 15-12-2.008 inclusive.

Disposición N° 4/04 U.C.C.: Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.

C.P.N. Raquel Inés Maizel de Levin

Jefa Dpto. Financ-Contable (Int.)

Dirección de Vialidad de Salta

Sergio Eduardo Fernández

Encargado Compras y Patrimonio

Dirección de Vialidad de Salta

Imp. \$ 50,00

e) 02/12/2008

O.P. N° 6768

F. N° 0001-10704

Municipalidad de la Ciudad de Salta

Secretaría de Obras Públicas

Concurso de Precios N° 14/08

Llámanse a **Concurso de Precios N° 14/08**, convocada para la Obra: "Pavimentación con Hormigón en Barrio Ceferino (Etapa I)"

Presupuesto Oficial: \$ 1.536.170,00 (Pesos Un Millón Quinientos Treinta y Seis Mil Ciento Setenta con 00/100)

Precio del Pliego: \$ 1.536,00 (Pesos Un Mil Quinientos Treinta y Seis con 00/100).

Venta de Pliegos: A partir 03/12/08 en Tesorería Municipal, San Luis N° 101.

Fecha de Apertura: 10 de Diciembre de 2.008 - Horas: 11:30.

Lugar de Apertura: Secretaría de Obras Públicas - San Luis N° 101.

Consulta de Pliego: Secretaría de Obras Públicas - San Luis N° 101.

Dr. Gustavo Antonio Di Bello

Asesor Legal

Sec. de Obras y Serv. Públicos

Municipalidad de la Ciudad de Salta

Imp. \$ 50,00

e) 02/12/2008

O.P. N° 6767

F. N° 0001-10704

Municipalidad de la Ciudad de Salta

Secretaría de Obras Públicas

Concurso de Precios N° 13/08

Llámanse a **Concurso de Precio N° 13/08**, convocada para la Obra: "Pavimentación con Hormigón en Barrio

3 Cerritos (Etapa II)"

Presupuesto Oficial: \$ 831.930,00 (Pesos Ocho-cientos Treinta y Un Mil Novecientos Treinta con 00/100).

Precio del Pliego: \$ 832,00 (Pesos Ochocientos Treinta y Dos con 00/100).

Venta de Pliegos: A partir 03/12/08 en Tesorería Municipal, San Luis N° 101.

Fecha de Apertura: 10 de Diciembre de 2008 - Horas 11:00

Lugar de Apertura: Secretaría de Obras Públicas - San Luis N° 101.

Consulta del Pliego: Secretaría de Obras Públicas - San Luis N° 101.

Dr. Gustavo Antonio Di Bello

Asesor Legal

Sec. de Obras y Serv. Públicos

Municipalidad de la Ciudad de Salta

Imp. \$ 50,00

e) 02/12/2008

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 6678

F. N° 0001-10537

Ref. Expte. N° 34-9.982/08

Esther Felipa Ruiz, L.C. N° 4.929.102, en su carácter de poseedora del inmueble Catastro N° 495, Dpto. Anta, tiene solicitada concesión de agua pública para irrigación de 5,0000 Has. con carácter eventual con una dotación de 2,625 lts./seg., aguas a derivar del canal comunitario que se encuentra a cinco (5) Km. de la Finca "Sauce Bajada", del río Juramento. Conforme las previsiones de los arts. 47, 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta. Fdo. Dra. Sandra Siegrist, Asesor Legal del Programa Legal y Técnico de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Imp. \$ 150,00

e) 26/11 al 02/12/2008

COMPRA DIRECTA

O.P. N° 6774

F. N° 0001-10714

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Salud Pública

H.P.G.D. "San Bernardo"

Compra Directa N° 27 – Art. 13 – Inc. "h"

Adquisición "Medicamento (Renglón desestimado Licitación Pública N° 4)"

Publíquese la adquisición de la Compra Directa N° 27 – Art. – 13 – Inc. "h" la apertura de la misma se realizó el día 27/10/2008 a hs. 11:00 con destino al Servicio de Farmacia Central con el siguiente detalle:

DISTRIMED Jujuy S.R.L.

Renglón: 75.

Importe Total: \$ 35.928,00

CPN Luis María Castañeda

Gerente Administrativo

Hospital San Bernardo

Imp. \$ 50,00

e) 02/12/2008

Sección JUDICIAL**EDICTO DE MINA**

O.P. N° 6381

F. N° 0001-10079

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en Decreto 456/97), que: Silvia René Rodríguez, en Expte. N° 19.056, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de: oro, cobre, hierro bario, ubicada en el departamento: Los Andes, Lugar: Arizaro, la mina se denominará: Esparta II, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94

Y	X
2634356.57	7296200.00
2636600.00	7296200.00
2636600.00	7294000.00
2640000.00	7294000.00
2640000.00	7294400.00
2640261.36	7294400.00
2640261.36	7290875.50
2636498.48	7290875.50
2636498.48	7295840.15
2634356.57	7295840.15

P.M.D.: X= 7292365.22 Y= 2636605.99

Cerrando la superficie concedida 1285 has. 57a 72ca. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 105,00

e) 12 y 20/11 y 02/12/2008

SUCESORIOS

O.P. N° 6769

F. N° 0001-10706

El Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez Civil, Comercial y de Familia de Primera Instancia, Primera Nominación del Distrito Judicial del Norte – Orán, Secretaría N° 1, en autos caratulados: "Zerda, Marcos (Causante) – Sucesorio", Expte. N° 44.519/06, cita y emplaza a los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publicase por tres días en el Boletín Oficial y cualquier otro diario de circulación masiva. Fdo. Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez. San Ramón de la Nueva Orán, 22 de Agosto de 2.008. Dra. Adriaña Maidana Vega, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 02 al 04/12/2008

O.P. N° 6764

F. N° 0001-10700

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Jueza a cargo del Juzgado Civil y Comercial de Primera Instancia y Séptima Nominación del Distrito Judicial del Centro – Salta, Secretaria de la Dra. Maria del Carmen Rueda, en autos caratulados "Sucesorio de Torres, Gabina" Expte. N° 156.468/06, cita y emplaza a los herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, para que dentro del término de treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. A sus efectos publíquense edictos

por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 28 de Octubre del 2.008. Dra. Ma. del Carmen Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 02 al 04/12/2008

O.P. N° 6763 F. N° 0001-10699

La Dra. Ana M. De Feudis de Lucía, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial de Primera Instancia y Nominación del Distrito Judicial del Norte – Circunscripción Tartagal, Secretaría N° 1, en autos caratulados “Sucesorio de Carletto, Ana María” Expte. N° 17.301/08, cita y emplaza a los herederos y acreedores, para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. A sus efectos publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Tartagal, 25 de Noviembre del 2.008. Dr. Martín Gustavo Haro, Secretario.

Imp. \$ 90,00 e) 02 al 04/12/2008

O.P. N° 6762 F. N° 0001-10698

La Dra. Ana M. De Feudis de Lucía, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial de Primera Instancia y Nominación del Distrito Judicial del Norte – Circunscripción Tartagal, Secretaría N° 2, en autos caratulados “Sucesorio de Kasaji Sato” Expte. N° 15.892/06, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. A sus efectos publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Tartagal, 6 de Noviembre del 2.008. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 02 al 04/12/2008

O.P. N° 6760 R. s/c N° 0959

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Cristina Saravia Toledo de Paris, en los autos: “Cisnero, Gregorio Mauricio – Quipildor, Car-

men Evangelista – Sucesorio”, Expte. N° 1-202.163/07, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en Nuevo Diario o El Tribuno. Salta, 10 de Noviembre de 2.008. Dr. Claudio J. Fernández Viera, Secretario.

Sin Cargo e) 02 al 04/12/2008

O.P. N° 6747 F. N° 0001-10671

La Dra. Stella Maris Pucci, Juez Interina, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6ta. Nominación, Secretaria del Dr. Gustavo Díaz Olmos, en los autos caratulados “Rodríguez, Anacleto – Quiroga, Armentania Máxima – Sucesorio” – Expte. N° 230.630/08. Cita por edictos que se publicarán por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación comercial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C. Salta, 26 de Noviembre de 2008. Dr. Gustavo Díaz Olmos, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 01 al 03/12/2008

O.P. N° 6746 F. N° 0001-10670

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez Interino, del Juzgado en lo Civil y Comercial de Primera Instancia 1ra. Nominación, Secretaria de la Dra. Alicia Povoli, en autos caratulados “Mirando, Catalina Ernestina – Tognini, Teofilo Isidoro – Sucesorio” – Expte. N° 223.966/08. Cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Ordenando la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 7 de Noviembre de 2008. Dra. Maria Cristina Saravia Toledo de Paris, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 01 al 03/12/2008

O.P. N° 6745

F. N° 0001-10669

El Dr. Teobaldo René Osoros, Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación, del Distrito Judicial del Sur – Metán, Pcia. de Salta, en los autos caratulados: “Sucesorio de Poma, Carlos Mario y acumulado a fs. 115 Expte. N° 7.669/07 Sucesorio de Kleiner Ella Lotty – (18/11/08)”, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de 30 días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días en diario El Tribuno y Boletín Oficial. San José de Metán, 24 de Noviembre de 2008. Dr. Carlos Graciano, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 01 al 03/12/2008

O.P. N° 6742

F. N° 0001-10661

El Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Familia de Primera Nominación, Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán, Secretaría de la Dra. Adriana Maidana Vega, en autos caratulados: “Díaz, Azucena s/Sucesorio – Expte. N° 44.728/07”, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y cualquier diario de circulación masiva, a los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, sean como herederos o acreedores, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Fdo.: Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez. San Ramón de la Nueva Orán, 02 de Junio de 2008. Dra. Adriana Maidana Vega, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 01 al 03/12/2008

O.P. N° 6739

F. N° 0001-10650

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez del Juzgado de Primera Inst. C. y C., Dist. Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, en los autos caratulados: “Sucesorio de Aurora Berta Ñañez y/o Berta Aurora Ñañez y/o Aurora Ñañez; José Daniel Cimadevilla y de Eduardo Cimadevilla”, Expte. N°

13.909/04, cita y emplaza por treinta (30) días a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Aurora Berta Ñañez LC N°: 9.493.664 y de José Daniel Cimadevilla DNI N° 7.248.380 y de Eduardo Cimadevilla L.E. N° 8.178.540, ya sea como herederos o acreedores, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial. Tartagal, 28 de Octubre del 2008. Fdo. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 01 al 03/12/2008

O.P. N° 6736

F. N° 0001-10645

La Dra. María Cristina Montalbetti de Marinaro, Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Com. 1ra. Nom., Secretaria de la Dra. Sara del Carmen Ramallo en los autos caratulados: “Sucesorio – Carrizo, Mario Eduardo”, Expte. N° 127.998/05, Ordena la publicación de Edictos, durante tres (3) días en el Boletín Oficial y en El Diario El Tribuno, citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de Treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 30 de Mayo de 2.006. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 01 al 03/12/2008

O.P. N° 6726

R. s/c N° 0957

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 9ª Nominación; Secretaria de la Dra. Fernanda Diez Barrantes, en los autos caratulados: “Toro, María de la Cruz - Ramírez, Lauralicio – Sucesorio”, Expte. N° 157.599/06; cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial (art. 723 del Código Procesal C. y C.). Salta, 07 de Noviembre de 2008. Dra. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Sin Cargo

e) 28/11 al 02/12/2008

O.P. N° 6724

F. N° 0001-10626

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial III° Nominación a cargo del Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez; Secretaría de la Dra. María Cristina Saravia Toledo de Paris, de esta Ciudad de Salta, en los autos caratulados "Aguierre, Cleto s/Sucesorio", Expte N° 228.763/08, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o como acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley, conforme lo dispuesto en el Art. 723. Salta, 07 de Noviembre de 2008. Dr. Claudio J. Fernández Viera, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 28/11 al 02/12/2008

O.P. N° 6722

F. N° 0001-10619

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 6° Nominación, Secretaría del Dr. Gustavo Díaz Olmos, en los autos caratulados: "Aztorga, Tehodolo Adolfo s/Sucesorio – Expte. N° 203.818/07", cita por edictos que se publicarán por el término de tres días en los diarios Boletín Oficial y otros de mayor circulación a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 724 del C.P.C.C. Salta, 5 de Noviembre de 2008. Dr. Gustavo Díaz Olmos, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 28/11 al 02/12/2008

O.P. N° 6718

F. N° 0001-10612

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Décima Nominación, Secretaría de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos caratulados: "Bravo, Gerardo Hilarión – s/Sucesorio", Expte. N° 229.724/08, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la

última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 18 de Noviembre de 2008. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 28/11 al 02/12/2008

O.P. N° 6717

F. N° 0001-10609

El Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez Civil, Comercial y de Familia de Primera Instancia, Segunda Nominación del Distrito Judicial del Norte – Orán, Secretaría N° 1, en autos caratulados: "Sucesorio de Doña Petrona Barcena y Montecino, Augusto" – Expte. N° 41.431/01 cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y cualquier otro diario de circulación masiva. San Ramón de la Nueva Orán, 04 de septiembre de 2008. Dr. Víctor Marcelo Daud, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 28/11 al 02/12/2008

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 6777

F. N° 0001-10720

Por MARCELO SCARPONETTI

JUDICIAL CON BASE

Remate: 10 de Diciembre de 2.008 hs. 16:30 – España 955 de la Ciudad de Salta. Nomenclatura Catastral: Matrícula: 8.116 – Secc. K – Manz. 63 – Parc. 1a, Dpto. Rosario de Lerma; Base: \$ 950,76. Estado de Ocupación y Mejoras: se encuentra desocupado. Descripción del Inmueble: se trata de un terreno sin ningún tipo de mejoras, ubicado sobre calle Córdoba sin número (se aclara que por tratarse de un terreno baldío no cuenta con numeración municipal); asimismo por idénticas razones no cuenta tampoco con ningún servicio instalado y se encuentra desocupado. Extensión: fte.: 40,32; cfte.: 43,86 m; cdo. NE 33,09 m; cdo. SO: 36,63 m; Límites: N calle Córdoba; SE: mat. 8.117, SO: mat. 8.117 y NE: calle Bs. As.; Forma de Pago: Señá 30% en el acto del remate. Comisión 10%. Sellado 1,25%, todo a cargo del comprador en el mismo acto: Ordena el Se-

ñor Juez Federal N° 2, Dr. Miguel Antonio Medina, Secretaría Tributaria y/o Previsional de la Dra. María Martha Ruiz, en autos caratulados: "A.F.I.P. c/Yapura, Nora del Valle s/Ejecución Fiscal", Expte. T-1.052/07, B.D. 751/40653/03/2007. Se deja constancia de la deuda de: \$ 220,40 de fs. 39 correspondiente a la Soc. Prestadora de Aguas de Salta y de: \$ 608,52 de fs. 60 correspondiente a la Municipalidad de Rosario de Lerma, las cuales se encuentran sujetas a reajustes de práctica. Nota. El remate de llevará a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y 2 días en Diario El Tribuno de Salta. Informes: Mart. Público Marcelo Scarponetti 0387-154139654.

Imp. \$ 60,00 e) 02 y 03/12/2008

O.P. N° 6748

F. N° 0001-10676

Banco de la Nación Argentina

Por **MARCOS M. LOPEZ**

JUDICIAL CON BASE Y REDUCCION

4200 Has. en Rivadavia

El día 4 de diciembre del 2008, a hs. 18,30.- en calle España 955 de la ciudad de Salta, por orden del Señor Juez Federal de Salta, Juzgado N° 2, a cargo del Dr. Miguel Antonio Medina, Secretaría N° 3 de la Dra. Mariela Alejandra Giménez, en los autos caratulados: Banco de la Nación Argentina vs. Zenobi, Julio Rubén y Ejecución Hipotecaria - Expte. N° 3-275/98, el Martillero Marcos Manuel López, rematará un inmueble ubicado en el Departamento de Rivadavia - Provincia de Salta - Matrícula 4375 - Descripción del inmueble: Finca Palmarcito - Fracción "B" - Plano 342 - extensión: Polígono irregular que partiendo: B al e mi 3.050,54 m. - del e al g 12 m. camino vecinal.- del g al A 7.5386,36 m. Del A al l 4.524,77 m. Del l al c 7.048 m. Del c al a 12 metros camino vecinal. Del a al 2: 2.100 m. Del 2 al 3: 836,62 m. Del 3 al 4: 2.540,11 m. Del 4 al 5: 1.409,95 m. Del 5 al B: 420 m. Superficie: 4.295 has. 8.291,64 m² (deducido camino). Límites: E.: Fracción a - Matrícula 4374. Sur: Lote 3 - Fracción 68c - Matrícula 3495. Oeste: Matrícula 111. N. NE y No. Antigua cauce Río Bermejo. Matrícula de origen 409. Libro 21 T:G: F° 382 - Asiento 499. Estado de Ocupación y Mejoras: Según informe del Sr. De Paz, está ocupada por el Señor Carlos César Sardina, en calidad de ocupante de hecho, sin exhibir título que se acrediten en los presentes au-

tos. Cuenta con alambrado, superficie con desmontada con rebrote, potreros, corrales, vivienda.

Informe técnico de la Institución Acreedora: Acceso: Desde Las Lajitas por Ruta N° 42 Juana Azurduy de Padilla 147 Km., doblar a la derecha y por camino vecinal unos 12 Km. hasta la propiedad. Clima: Semiárido mesotermal con estación seca. Precipitación media anual 550 mm. Se trata de relieve plano, con desperdicio sobre todo en la parte norte, disecada por corredores de agua provenientes de desborde del Río Teuco. Vegetación: Quebracho Blanco, Colorado, Algarrobo, brea, palo Santo, Vinal, etc. La Institución Acreedora no se responsabiliza por Evicción ni saneamiento de planos y títulos. Base de la Subasta: \$ 2.020.500. Para el caso de no haber postores, transcurrido 30 minutos se reducirá la base en un 25% o sea en la suma de \$ 1.515.375. Forma de Pago: El 30% en el acto de la subasta y el saldo dentro del quinto día de aprobada la misma. Comisión de Ley 5%. Sellado DGR 1,25%. Oferta Bajo Sobre: se recibirán las mismas en la Gerencia de la Sucursal del Banco Nación Argentina - Salta - hasta el día antes del remate a hs. 12, en un sobre cerrado con el nombre de los presentes autos, firmado sobre la solapa conteniendo una nota en la cual expresará el nombre de los autos, nombre y apellido, domicilio real y DNI del oferente, la postura que realiza, acompañando cheque certificado de la Gerencia, por el importe de la seña 30%, sellado 1,25% y Comisión de Ley 5%. Se procederá a abrir los sobres en presencia del público en la hora fijada en el remate. Transcurrido 30 minutos, se invitará a mejorar la oferta con los interesados presentes. Las ofertas que fueren rechazadas se devolverán a través de la Institución Acreedora. Marcos M. López, Martillero Público. Cel. 0387 154691828.

Imp. \$ 120,00 e) 01 y 02/12/2008

POSESIONES VEINTEAÑAL

O.P. N° 6772

F. N° 0001-10710

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 4° Nominación, de esta Ciudad de Salta, Secretaría de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos caratulados "Salvado, Eduardo Horacio c/Oliver de Calvet, Susana s/Sumario - Posesión Veinteañal" expte. N° 159.027/06, cita a los herederos de la Sra. Susana Oliver de Calvet y/o a los que se consideren con derecho sobre el inmueble sito en calle Gral. Güemes 178 de la Ciudad de Cafayate, catas-

tro 335, sección B, Parcela 5, Manzana 48, objeto de los presentes, para que dentro de 6 días a partir de la última publicación comparezca a hacer valer derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente en el juicio (art. 343 2° parte del CPCC). Publicación por tres días en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva. Salta, 11 de Noviembre de 2008. Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez. Dra. Claudia Pamela Molina, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 02 al 04/12/2008

O.P. N° 6755

F. N° 0001-10690

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 6ta. Nominación a cargo de la Dra. Nelda Villada Valdez, Juez Interina, Secretaria de Dra. Cristina Pocovi, en autos: "Bustamente, Ana María c/Yáñez, Rafael y/o Sucesores s/Adquisición del dominio por Prescripción - Pos. Veinteañal" Expte. N° 181.401/07, cita a los sucesores del Sr. Rafael Yáñez y quienes se consideren con derechos sobre el inmueble individualizado como Sección "L", Manzana 34a, Parcela 19, Matrícula 21.572 del R. I. de Salta Capital, con una superficie de 267,90 m2, cuyos límites son: N: Calle San Juan N° 2167, S: Lote N° 14, E: Lote N° 6, O: Lote N° 8, Plano N° 014231, a comparecer a juicio, por edictos que se publicarán por cinco (5) días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación, para que en el término de cinco días que se computarán a partir de la última publicación, comparezcan por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que los represente. Salta, 07 de noviembre de 2.008. Dra. Cristina Beatriz Pocovi, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 02 al 09/12/2008

O.P. N° 6710

F. N° 0001-10601

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1º Nominación del Distrito Judicial Sur – Metán, Secretaria de la Dra. Fátima Silvina Ruiz, en los autos caratulados: "Municipalidad de Río Piedra vs. Sociedad Simón Salomón y Hermanos s/Sumario: Adquisición del dominio por Prescripción" Expte. N° 2.231/03 cita al Sr. Simón Salomón y/o Sociedad Simón Salomón y Hermanos y a todos los que se consi-

deren con derecho sobre el inmueble urbano ubicado en las manzanas 19 a la 27 del Pueblo de Río Piedras, fracción sin nomenclatura catastral, según plano aprobado de mensura, unificación y subdivisión N° 002005, por edictos que se publicarán por cinco veces en el Boletín Oficial y Nuevo Diario, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de seis días a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de designarse al Ministerio de Ausentes para que los represente. San José de Metán, 17 de Noviembre de 2.008. Dra. Fátima Silvina Ruiz, Secretaria.

Imp. \$ 200,00

e) 27/11 al 03/12/2008

CONCURSO PREVENTIVO

O.P. N° 6759

F. N° 0001-10696

La Dra. Mirta del C. Avellaneda, Juez de 1º Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2º Nominación, Secretaria de la Dra. Cristina Juncosa, en los autos caratulados: "Valle Vial S.A. s/Concurso Preventivo (Pequeño)" Expte. n° 243.088/08, hace saber que en fecha 17 de Noviembre de 2008 se ha declarado la apertura del Concurso Preventivo de la Firma Valle Vial SA., C.U.I.T. n° 30-69065307-5, con domicilio social en Calle Francia n° 515, Barrio Mosconi y domicilio procesal en Av. Belgrano n° 1.267 Planta Alta, de esta ciudad. Se hace saber que se ha fijado el día 12 de Febrero de 2.009 como fecha tope hasta el cual los acreedores pueden presentar los pedidos de verificación de los créditos ante la sindicatura. Igualmente se ha establecido el día 17 de Marzo del 2.009 como fecha límite para la presentación del Informe Individual sobre los créditos y el día 05 de Marzo de 2009 para la presentación del Informe General. Se reserva la fijación del día y la hora de la Audiencia Informativa prevista por el art. 14 inc. 10 de la L.C.Q. y la fijación del período de exclusividad, para la oportunidad del dictado de la resolución prevista por el art. 42. Se comunica que ha sido designado como síndico titular para actuar en este proceso al C.P.N. Guillermo Eduardo Haddad, con domicilio procesal en calle Los Nogales N° 613 - Tres Cerritos, de esta ciudad, en donde se recepcionarán los pedidos de verificación de créditos los días Martes y Jueves, en el horario de 18,00 a 20,00 horas. Publíquese edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial, Diario El Tribuno y Nuevo Diario. Salta, 28 de Noviembre de 2.008. Dra. Cristina Juncosa, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 02 al 09/12/2008

Sección COMERCIAL

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 6753

F. N° 0001-10688

Cerámica del Norte S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Accionistas de Cerámica del Norte S.A., a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Diciembre de 2008, a horas 12,00, en la sede social de Avda. Artigas N° 252 de esta ciudad de Salta, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros Anexos, notas e Informe del Síndico, Distribución de Utilidades y Constitución de reservas voluntarias, correspondientes al Ejercicio finalizado el 31 de Agosto de 2008.

2.- Gestión del Directorio. Remuneraciones a Directores y Síndico sobre el límite del Art. 261 de la Ley 19550.

3.- Elección de los Miembros del Directorio por el término de 3 (tres) años.

4.- Elección de Síndico Titular y suplente por el término de un año.

5.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Se recuerda a los Señores Accionistas que deberán depositar sus acciones o certificados que acrediten su depósito bancario con no menos de tres (3) días de anticipación a la fecha fijada.

Juan José Soler
Presidente

Imp. \$ 150,00

e) 01 al 05/12/2008

O.P. N° 6680

F. N° 0001-10539

Diagnóstico Salta S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por disposición del Honorable Directorio y de acuerdo a lo que establece el estatuto de la Sociedad, se con-

voca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de Diciembre de 2008 a hs. 21,00 en el local de la institución, calle Mariano Boedo N° 62 de la ciudad de Salta para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA :

1.- Designación de dos accionistas para la firma del Acta.

2.- Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y Cuadros Anexos del Ejercicio N° 17 cerrado el 30 de Junio de 2008.

Dr. Hernán González Pondal
Presidente

Imp. \$ 150,00

e) 26/11 al 02/12/2008

AVISOS COMERCIALES

O.P. N° 6773

F. N° 0001-10713

DILUREY Sociedad Anónima

Sociedad Extranjera

Inscripción de Representante Legal

Se comunica por un día que por Asamblea General Extraordinaria de DILUREY S.A. (la "Sociedad") de fecha 05/12/2007 se resolvió (i) designar como representante legal de la Sociedad al señor Germán Pérez Peña, uruguayo C.I.: N° 1.761.584-0 quién constituye domicilio especial en calle Pueyrredón 596 de la ciudad de Salta, provincia de Salta; (ii) facultar a la apoderado a ejercer distintos actos en representación de la Sociedad. Salta, noviembre de 2.008.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 28/11/08. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 02/12/2008

O.P. N° 6766

F. N° 0001-10702

Gas del Norte Sociedad Anónima

Inscripción de Directorio

El Dr. Daniel Enrique Marchetti Juez del Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro, Secretaria de la

Dra. Martha González Diez de Boden, en los autos caratulados: "Gas del Norte Sociedad Anónima s/Inscripción de Directorio", Expte. N° 23.407/08, ordena que habiendo cumplido con los requisitos legales la firma Gas del Norte S.A. procedáse a la inscripción del directorio, resuelta por Acta de Asamblea N° 9 de fecha 16/09/2008 y distribuir los cargos de la siguiente manera: como Presidente del Directorio, el Sr. Eduardo Gómez Naar, D.N.I. N° 12.409.810, con domicilio en Ejercito de los Andes N° 85; como Vice-presidente, la Sra. Ana Francisca Juncosa, D.N.I. 17.354.358, con domicilio en calle Ejercito de los Andes N° 85 y como Director Suplente al Sr. Juan Ignacio Gómez Naar, D.N.I. N° 16.734.771, con domicilio en Rivadavia N° 520 de la ciudad de Salta.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 27/11/08. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 02/12/2008

O.P. N° 6757

F. N° 0001-10694

Conta Walter Mario S.R.L.

Modificación de Contrato

Hácese saber que por acta de reunión de socio número treinta (30), de fecha veintinueve de Septiembre de 2.008, siendo las 15 horas, se reúnen los socios de la Firma "Conta Walter Mario S.R.L.", C.U.I.T. 30-67313002-6, con domicilio legal y sede social en Avenida 9 de Julio 404 de esta ciudad, se resuelve: 1) Modificación del Estatuto Social en su cláusula sexta, la que quedara redactada de la siguiente manera: Cláusula Sexta: Organos de Administración y Representación. Composición y duración. La administración, representación y el uso de la firma social estará a cargo de los Gerentes que podrán ser socios o no, la Gerencia será ejercido por un número mínimo de uno y un máximo de tres gerentes. El uso de la firma social estará a cargo de los gerentes en forma conjunta, separada o indistinta y permanecerán en sus cargos durante todo el tiempo de vigencia de la sociedad. Podrá nombrarse de uno a tres suplentes. Se designa en este acto por unanimidad en calidad de Gerentes a los Sres.: Conta Walter Mario, D.N.I. 14.500.261, C.U.I.T. 20-14500261-4, casado en primeras nupcias con la señora Alicia Leonor Gorostiza, domiciliado en calle Pueyrredón 137 de esta ciudad,

nacido el 19 de Julio de 1.961, edad 47 años, profesión empresario; Conta Ricardo Daniel, D.N.I. 13.771.622, C.U.I.T. 20-13771622-5, casado en primeras nupcias con Myriam de los Angeles Ingalina, con domicilio en calle 20 de Febrero 365 de esta ciudad, nacido el 22 de Setiembre de 1.959, edad 49 años, profesión empresario; Conta Oscar Claudio, D.N.I. 16.565.341, C.U.I.T. 23-16565314-9, casado en primeras nupcias con la señora Elvecia Elizabeth Maldonado, con domicilio en calle 25 de Mayo esquina Buenos Aires, nacido el 29 de Noviembre de 1.963, edad, 45 años, profesión empresario; todos argentinos, mayores de edad, quienes aceptan los cargo y constituyen domicilio especial en Avenida 9 de Julio 404, de la ciudad de San José de Metán, Provincia de Salta. En garantía del correcto desempeño del cargo, los Gerentes despositan en la caja de la sociedad la suma de \$ 120.000,00 (pesos ciento veinte mil) cada uno, los que no podrán ser retirados, ni desafectados hasta que la asamblea haya aprobado las cuentas del período de su gestión. Facultades: Los gerentes tienen todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellos para los cuales las leyes requieren poderes especiales conforme al artículo 1881 del Código Civil. Pueden en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar en toda clase de Bancos y demás entidades autorizadas por la Ley de Entidades Financieras. La gerencia representa a la sociedad ante los Poderes Públicos Nacionales, Provinciales y/o Municipales, sus organismos centralizados y descentralizados, autárquicos y/o autónomos y ante cualquier institución con carácter oficial mixto o particular, creadas o a crearse. La gerencia podrá adquirir, vender, permutar, constituir derechos reales de garantías sobre bienes muebles o inmuebles o semovientes, créditos, títulos o acciones, por los precios, plazos, cantidades, formas de pagos y demás condiciones que estimen conveniente, inclusive efectuar donaciones, celebrar contrato de sociedades, suscribir, comprar, ceder y/o vender acciones de otras sociedades, liquidar sociedades, adquirir el activo y el pasivo de establecimientos similares afines y percibir todo lo que se adeude a la sociedad, dar o tomar dinero prestado, estar en juicio, iniciar, transar o desistir en toda clase de acciones judiciales o extrajudiciales, absolver posiciones, aceptar avales, letras y pagares. Podrán emitir cheques y todo documento comercial creado o a crearse, abrir cuentas bancarias, crear los empleos que juzguen convenientes con todas las atribuciones y re-

muneraciones que estimen adecuadas, conferir poderes especiales y revocarlos y celebrar todos los demás actos relacionados o convenientes para el cumplimiento del objeto social, pues la enunciación que precede no es taxativa sino simplemente enunciativa. Pero les queda expresamente prohibido comprometer la firma social en avales o garantías a favor de terceros. Organó de Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular y un suplente, quienes tendrán las funciones establecidas en los artículos 294 y 295 de la Ley 19.550 y durarán en sus cargos el término de tres ejercicios. Ambos pueden ser reelectos. En este último supuesto los socios no podrán ejercer el control individual que les confiere el artículo 55 de la ley de Sociedades Comerciales. Se designa como Síndico Titular al Contador Público Nacional, señor Juan Carlos Zapata, matrícula profesional número 1.124; documento Nacional de Identidad 17.604.196, C.U.I.T. 20-17604196-0, argentino, casado en primeras nupcias con la señora Daniela Cecilia Alderete, con domicilio en calle Río Piedras 50 de esta ciudad, constituyendo domicilio especial en el antes mencionado, nacido el 09 de Diciembre de 1.965, de 42 años de edad. Como Síndico Suplente se nombra al Contador Público Nacional, señor Pablo Fabián Zapata; matrícula profesional número 2.381, Documento Nacional de Identidad 24.145.894, C.U.I.T. 20-24145894-9, argentino, casado en sus primeras nupcias con la señora Gabriela Marina Velásquez, con domicilio real y constituyendo domicilio especial en calle Santa Fe Oeste 87 de esta ciudad; nacido el día 20 de diciembre de 1.974, de 33 años de edad. Presente en este acto los contadores manifiestan que aceptan expresamente la designación efectuada. Se pone a consideración de los socios, quienes la aprueban por unanimidad.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 01/12/2008. Esc. Humberto Ramírez, Secretario Interino.

Imp. \$ 190,00

e) 02/12/2008

O.P. N° 6756

F. N° 0001-10694

Conta Walter Mario S.R.L.

Aumento de Capital

Hácese saber que por acta de reunión de socios número 27, de fecha 29 de Julio de 2.008, siendo las 18

horas, la Firma "Conta Walter Mario S.R.L." C.U.I.T. 30-67313002-6, con domicilio legal y sede social en Avenida 9 de Julio 404 de esta ciudad, se decidió Modificar el objeto social, Aumentar de Capital y Reformar el Estatuto por lo que se modifican las cláusulas tercera y cuarta del Contrato Constitutivo, quedando redactadas de la siguiente forma:

Cláusula Tercera: La Sociedad tiene por objeto; La prestación de servicios en el País y en el Exterior (Extranjero) de:

1) Construcción de Líneas de Conducción, a saber:
a) Gasoductos: Alta y Media presión; b) Oleoductos: Alta y Media presión; c) Poliductos: Alta y Media presión; d) Electroductos: Alta, Media y Baja Presión.

2) Obras Civiles: a saber: a) Construcciones; b) Montajes; c) Canalizaciones; d) Defensas.

3) Obras Viales: a saber: a) Construcciones de caminos; b) Mantenimiento de Caminos.

4) Desmalezamiento, Limpieza y Mantenimiento de Predios, Caños y Poliductos.

- La Agricultura: con la siembra de poroto, soja, maíz y otros cultivos normales de la zona.

- La Importación y Exportación de Materiales, Insumos, Equipos, Herramientas, Rodados, Maquinaria y todo otro elemento necesario para el desarrollo de las actividades que hacen al objeto social.

- El servicio de transporte internacional de Cargas privado y para terceros.

La investigación, exploración, explotación, importación, almacenamiento, refinó, Petroquímica y demás operaciones industriales, transporte, distribución, venta, exportación y comercialización de hidrocarburos de cualquier clase, sus productos derivados y residuos, por cuenta propia o por terceros o asociados a terceros en el país o en el exterior. Cláusula cuarta: El Capital social se establece en la suma de pesos doce millones nueve mil (\$ 12.009.000,00) divididos en doce mil nueve (12.009) cuotas sociales de pesos un mil (\$ 1.000) cada una, las que se hallan totalmente suscriptas por los socios de la siguiente manera: el señor Conta Walter Mario, cuatro mil tres (4.003) cuotas, de pesos un mil (\$ 1.000) cada una, que representan el 33,33% (treinta y tres por ciento) del capital social, equivalente a la suma de pesos cuatro millones tres mil

(\$ 4.003.000,00). El señor Conta Ricardo Daniel, cuatro mil tres (4.003) cuotas, de pesos un mil (\$ 1.000) cada una, las que representan el 33,33% (treinta y tres con treinta y tres por ciento) del capital social, equivalente a la suma de pesos cuatro millones tres mil (\$ 4.003.000,00) y el señor Conta Oscar Claudio, cuatro mil tres (4.003) cuotas, de valor nominal de pesos un mil (\$ 1.000) cada una, que representan el 33,33% (treinta y tres con treinta y tres por ciento) del capital social, equivalente a la suma de pesos cuatro millones tres mil (\$ 4.003.000,00).

c) quedan subsistentes todas las demás cláusulas y condiciones del contrato social en cuanto no resultaren modificadas por la presente.

Se pone a consideración de los socios y luego de un breve debate se aprueba por unanimidad.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 01/12/2008. Esc. Humberto Ramírez, Secretario Interino.

Imp. \$ 98,00

e) 02/12/2008

Sección GENERAL

ASAMBLEA PROFESIONAL

O.P. N° 6740

F. N° 0001-10657

Colegio de Escribanos de la Provincia de Salta y Caja de Previsión Social para los Escribanos de la Provincia de Salta

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convócase a los colegiados en ejercicio de la profesión y jubilados del Colegio de Escribanos de la Provincia de Salta y de la Caja de Previsión Social para los Escribanos de la Provincia de Salta, en primera y segunda convocatoria respectivamente, para el día 12 de diciembre de 2.008 a las 20 horas, la que se registrá por los artículos 29 y siguientes del Reglamento Notarial - Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N°: 3.944 -, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Reforma de la Ley 6.486 y análisis del informe de Presidencia sobre los hechos ocurridos desde la prórroga hasta el día de la fecha.

Esc. Alicia L. Benedetto de Arroyo
Presidente

Esc. José María Gomeza Visich
Secretario

Imp. \$ 60,00

e) 01 y 02/12/2008

ASAMBLEAS

O.P. N° 6770

F. N° 0001-10707

Cooperativa Salteña de Tamberos Ltda.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Sres. Asociados a la 48° Asamblea Gral. Ordinaria que se realizará el día 23 de Diciembre de 2.008 a horas 19:00 en la sede Social de la Cooperativa ubicada en Avda. Chile N° 1.467 de la ciudad de Salta a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Elección de dos Asociados para suscribir el Acta de Asamblea conjuntamente con Presidente y Secretario.

2.- Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Estado de Resultados y demás cuadros anexos correspondientes al 48 ejercicio económico cerrado el 30 de Junio de 2.008.

3.- Informe del Síndico y del Auditor Externo.

4.- Consideración del proyecto de distribución de los excedentes del ejercicio.

5.- Renovación de Autoridades:

a) Cargos que se renuevan de acuerdo al Art. 46 de nuestro Estatuto Social.

Secretario: Por terminación de mandato del Sr. Federico Oliveros Benavente.

Vocal Titular Primero: Por terminación de mandato del Sr. Gustavo Adolfo Lee.

Vocal Titular Segundo: Por terminación de mandato del Sr. José Eduardo Rodríguez.

Vocal Suplente Primero: Por terminación de mandato del Dr. Lucas Jovanovics.

b) Presentación de listas oficializadas por el Consejo de Administración.

- c) Elección de la Comisión Escrutadora.
 d) Elección o proclamación de autoridades.

6.- Consideración de las condiciones en que debe tomarse un crédito ofrecido por el Banco de la Nación Argentina, para invertir en capital de trabajo.

Notas: 1) La documentación a considerar en esta Asamblea se encuentra a disposición de los Sres. Asociados en la sede social de la Cooperativa.

2) El artículo 32 de nuestro Estatuto Social establece que "las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados".

3) Art. 20 del Reglamento Interno: "Las listas de precandidatos que deberán ser auspiciadas por grupos de asociados en números no menores de Diez para cubrir los cargos electivos, deberán ser presentadas al Consejo de Administración, el cual las oficializará, significando de este modo que cada precandidato reúne las condiciones exigidas por el Estatuto. Dicha presentación debe cumplirse Ocho días antes de la Asamblea, rubricada por el grupo que auspicia la lista y acompañando constancia de la conformidad de cada precandidato. Los integrantes de las listas no pueden ser auspiciantes."

Federico Oliveros Benavente
 Secretario
Ing. Luis Zavaleta
 Presidente

Imp. \$ 104,00 e) 02 y 03/12/2008

O.P. N° 6765 F. N° 0001-10701

Club Deportivo "Río Dorado"
 - Apolinario Saravia - Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Club Deportivo "Río Dorado" - Pers. Jurídica N° 3084 convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 19 de Diciembre de 2008 a horas 19,00 en el local Social Gral. Güemes y Alberdi de Apolinario Saravia para tratar

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y aprobación del Acta anterior.
 2.- Designación de dos socios para suscribir el Acta.

3.- Tema: Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General e Informe del Organismo de Fiscalización, períodos 2004-2005; 2005-2006 y 2006-2007.

Art. 79 del Estatuto.

Antonio Alaniz
 Secretario
Daniel Flores
 Presidente

Imp. \$ 20,00 e) 02/12/2008

O.P. N° 6761 F. N° 0001-10697

Club de Agentes Comerciales - Salta
 ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad a lo que determinan los arts. 47, 48, 49, 50 y 51 de nuestros Estatutos, convocamos a los socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de diciembre del año en curso a horas 15 en nuestra sede social de calle J. M. Leguizamón N° 155 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y consideración del Acta correspondiente a la Asamblea General Ordinaria anterior.
 2.- Lectura y consideración de la Memoria Anual.
 3.- Lectura y consideración del Balance General correspondiente al Ejercicio N° 66, cerrado el 30 de setiembre de 2008.
 4.- Renovación total de la Honorable Comisión Directiva y Fijación de la fecha de posesión de los cargos.
 5.- Tratamiento del proyecto de modificación de nuestros Estatutos.
 6.- Designación de dos socios para que en representación de los asambleístas firmen el Acta, juntamente con el Presidente y el Secretario.

Nota: Según los Arts. 55 y 56 de nuestros Estatutos, la Asamblea se realizará una hora después de la señalada por la convocatoria, sea cual fuere el número de socios presentes.

Atilio Echazú
 Secretario
José Dante Mazzaglia
 Presidente

Imp. \$ 20,00 e) 02/12/2008

O.P. N° 6758

F. N° 0001-10695

Centro de Obrajeros del Norte – Orán – Salta**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva del Centro de Obrajeros del Norte convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de Diciembre del 2008 a las 19,00 horas, en su sede social, en calle Carlos Pellegrini 422 de la ciudad de Orán Provincia de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos socios para suscribir el Acta.

2.- Lectura del Acta anterior.

3.- Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Cuadro de Recursos y Gastos e Informe del Organo de Fiscalización por los ejercicios cerrados el 31/12/2005, 31/12/2006 y 31/12/2007.

4.- Renovación total de Comisión Directiva.

Nota: Transcurridos 60 minutos después de la hora fijada en la citación sin obtener quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

Luis María Bellucini
Secretaria
Rodolfo Morales
Presidente

Imp. \$ 20,00

e) 02/12/2008

O.P. N° 6754

F. N° 0001-10689

Centro de Docentes Jubilados y Pensionados de Salta "Francisco N. Catalán" - Salta**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Centro de Docentes Jubilados y Pensionados "Francisco N. Catalán" de Salta Capital convoca a todos sus socios a la Asamblea Anual Ordinaria que se llevará a cabo el día 27 de diciembre a horas 10:00 en el local social sito en Pasaje Baldomero Castro N° 1834 de esta ciudad de Salta para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de las autoridades que presidirán la Asamblea y dos socios para que firmen el Acta.

2.- Lectura y consideración del Acta anterior.

3.- Presentación y consideración de Memoria, Balance, Inventario e Informe del Organo de Fiscalización.

4.- Fijación de la cuota social.

Luis I. Reales
Secretario General
Roberto Bravo
Vice-Presidente

Griselda E. Espinosa de Díaz
Presidente

Imp. \$ 20,00

e) 02/12/2008

FE DE ERRATA

O.P. N° 6778

R. s/c N° 0960

De la Edición N° 18.003 del 01 de diciembre de 2008

Pag. N° 7600

RESOLUCIONES MINISTERIALES SINTETIZADAS

Resolución N° 869

Art. 2°

Donde dice:

...conforme el orden de mérito dispuesto a fs. 547 de estas Cuarenta y Cuatro Mil Trescientos Noventa con Once Centavos (\$ 144.309, actuaciones).

Debe decir:

...conforme el orden de mérito dispuesto a fs. 547 de estas actuaciones.

La Dirección

Sin Cargo

e) 02/12/2008

RECAUDACION

O.P. N° 6779

Saldo anterior	\$ 426.834,50
Recaudación del día 01/12/08	\$ 3.014,00
TOTAL	\$ 429.848,50

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse registrarán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

AVISO

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscribáse y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar